



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

31 DE ENERO DEL 2012

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I           **CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.**
- II           **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III          **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV          **CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO.**
- V           **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ESCLARECER LA AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES ECUATORIANOS EN ESPAÑA, GENERADOS POR EL FRAUDE HIPOTECARIO.**
- VI          **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, EL RESPETO A LAS LIBERTADES PARA QUE NO SE VUELVA A REPETIR HECHOS COMO EL ASESINATO DE LESA HUMANIDAD DE ERNESTO CHE GUEVARA.**
- VII         **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 130-A

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	1
IV	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo. (Votación).-----	2
	Transcripción del texto proyectado de la Ley Orgánica del Desarrollo Fronterizo.-----	7
	Votación del proyecto de Ley.-----	34
	Reconsideración de la votación.-----	35
	Rectificación de la votación de la reconsideración.-----	35
V	Proyecto de resolución que exhorta a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Secretaría del Migrante, el Ministerio de Relaciones Exteriores, esclarecer la afectación a los derechos de los migrantes ecuatorianos en España, generados por el fraude hipotecario.-----	36
	Intervención de los asambleístas:	
	Yantalema Gerónimo.-----	36, 70
	Transcripción del audio de un vídeo proyectado.-----	37
	Aguirre Dora.-----	42
	Morales Luis -----	44
	Velasco Francisco -----	48



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

Moncayo Paco -----	51
Cobo Fausto -----	53
Calle María Augusta -----	55
Páez Andrés -----	56
Flores Fernando -----	57
Salgado Silvia -----	65
 El señor Presidente suspende la sesión cuando son las doce horas veinte minutos.---	 69
 El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las trece horas -----	 70
 Lectura del proyecto de Resolución.-----	 70
Votación del proyecto de Resolución.-----	73
Reconsideración de la votación.-----	74
 <b>VI Proyecto de Resolución para exhortar a la comunidad internacional, el respeto a las libertades para que no se vuelva a repetir hechos como el asesinato de lesa humanidad de Ernesto Che Guevara.-----</b>	          74
 Intervención del asambleísta:	
 Zevallos Tomás -----	 74
 Lectura del proyecto de Resolución.-----	 76
Votación del proyecto de Resolución.-----	79
 <b>VII Clausura de la sesión -----</b>	          79



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y cuatro minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil doce, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días a todas y a todos. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, previo a la reinstalación de la Sesión ciento treinta del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus tarjetas estén debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades. Ciento once asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la sesión. Informe sobre el Orden del Día.-----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, nos encontramos en la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

continuación de la Sesión ciento treinta del Pleno de la Asamblea Nacional y los temas pendientes son los siguientes: Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo. Votación. Proyecto de Resolución que exhorta a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Secretaría del Migrante, el Ministerio de Relaciones Exteriores, esclarecer la afectación a los derechos de los migrantes ecuatorianos en España, generados por el fraude hipotecario y la compra de deudas a la banca española por parte del Banco del Pichincha España S.A; y, Proyecto de Resolución para exhortar a la comunidad internacional respeto a las libertades para que no se vuelva a repetir hechos como el asesinato de lesa humanidad de Ernesto Che Guevara". Esos son los temas pendientes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Virgilio Hernández.-----

**IV**

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Esta es una ley que está únicamente para votación, de tal manera que les pido a ustedes que puedan permitirme un momento de su atención para explicarles algunos de los cambios que se han realizado y que se hicieron con toda la Comisión, como es característica de la Comisión de Gobiernos Autónomos, no solo es la propuesta del ponente, sino del conjunto de asambleístas que integran la Mesa. Básicamente, ustedes recordarán, esta ley nació por iniciativa de dos propuestas, una planteada por los asambleístas Carlos Velasco, José Picoita, Zodeida Gudiño; y, otra planteada por iniciativa de la asambleísta Nívea Vélez. Luego, el primer debate de esta ley se hizo el treinta y uno de marzo, el segundo debate el trece de octubre y luego



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

del segundo debate, por sugerencia ante la Mesa y acogiendo también algunos planteamientos que se realizaron aquí en el Pleno, intentamos realizar un encuentro de desarrollo fronterizo con legisladores de Colombia y de Perú. A pesar de los múltiples intentos que hicimos para que pueda lograrse un encuentro con los legisladores colombianos no fue posible, y sí en cambio se realizó un encuentro con los legisladores de Perú. Lo que busca esta ley es, básicamente, concretar lo que consta en el artículo dos cuarenta y nueve de la Constitución. Esta ley implica a diez de las veinticuatro provincias del Ecuador, según el Instituto Geográfico Militar existen cincuenta y cinco cantones fronterizos que están en la disposición del dos cuarenta y nueve de la franja de cuarenta kilómetros y aquí ustedes ven que está sin Tiwintza, porque en la disposición o en el documento que nos envía el Instituto Geográfico Militar no se incluye al cantón fronterizo de Tiwintza, pero si ustedes, obviamente, observan cualquier mapa de la República, se puede ver que, el cantón Tiwinza está incluido entre los cantones que cumplen con los requisitos de los cuarenta kilómetros. Sin duda, esto según el último censo, beneficia o implica dos millones de habitantes, un millón quinientos cincuenta y un mil, para ser exactos, según el último censo. Estas son las personas que hacen los territorios o las fronteras vivas a las que siempre aludimos y de las que siempre hablamos. Esto, simplemente, un recuerdo del encuentro interparlamentario que hicimos con legisladores de Perú, asistieron al encuentro de legisladores: La legisladora María Cordero, Roberto Angulo y Rogelio Canchies, de la Comisión de Asuntos Internacionales de Perú. Esta reunión tuvo tres objetivos principales, intercambiar información sobre la situación de los territorios fronterizos comunes, iniciar un proceso de armonización legislativa con el fin de contribuir al desarrollo de los territorios limítrofes y asumir un papel más protagónico como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

parlamentos en el desarrollo de nuestras fronteras. ¿Qué es lo que se ha modificado del texto que se expuso para segundo debate respecto de la ley, que en este momento se pone a consideración de ustedes para votación? Se ha modificado el objeto de la ley, se crean instrumentos y se instituye un orden jurídico temporal para precautelar la soberanía, los recursos naturales, la biodiversidad, fortalecer la interculturalidad, la buena vecindad y se garantiza el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos de estos territorios. Se ha puntualizado mejor los fines. Se incorpora un numeral relacionado con la protección y la seguridad de las personas y de las propiedades. En los objetivos, se mejora la redacción de los numerales referidos a la armonización y equivalencia de la legislación con los países vecinos. En la ponderación a favor de la población fronteriza o de los cantones fronterizos, se redacta en concordancia con la literal d) del artículo ciento noventa y tres del COOTAD. De tal manera que, con esto se evita la preocupación que la ponderación a favor de los cantones fronterizos, en cambio, genera recursos en desmedro del resto de cantones de las distintas provincias del país. También se establece y se precisa lo del desarrollo y protección del conocimiento, del patrimonio cultural tangible e intangible, de los colectivos dentro de los lineamientos de políticas; de igual forma, se establecen disposiciones sobre los acuerdos de paz y tratados fronterizos que serán observados obligatoriamente, permitiendo el intercambio de productos destinados al uso y consumo doméstico, entre las poblaciones fronterizas, libre de formalidades y del pago de tributos al comercio exterior, dentro de los límites definidos por la autoridad aduanera, que es la única que puede establecer esta disposición. Se establece y se clarifica lo del tratamiento preferencial en los proyectos y programas de inversión, de igual forma en el Plan Nacional de Desarrollo se establecerán políticas específicas con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

estrategias definidas para los cantones y parroquias de frontera. Se establecen disposiciones con el control de actividades ilícitas, se mejora la redacción respecto de la información y comunicación, quizá este es un aspecto importante porque se prioriza la cobertura de los medios públicos en la zona fronteriza, así como el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión al sector comunitario, a los colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianas y la extensión de las tecnologías de la información y comunicación en las zonas fronterizas. De igual forma se establecen transitorias, una que obliga a la entidad nacional de transporte aéreo y fluvial, impedir el aislamiento de las comunidades amazónicas y fronterizas y otra, que dispone que la autoridad aduanera determine los límites de los cuales se permite el intercambio de bienes, exclusivamente, para el consumo de las poblaciones fronterizas. Adicionalmente, como fruto del encuentro, se crea el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, que su función es articular y evaluar los programas, estrategias y proyectos fronterizos, que estará presidido por la SENPLADES y se crean los comités intersectoriales territoriales con la representación de los GAD y de asambleas ciudadanas territoriales. Otros aportes del encuentro que, sin embargo, no son parte de la ley, pero que tienen que ser considerados, es lo relacionado a la Declaración de Piura, que se habla de circunscripciones especiales para la paz, en lo que no se ha hecho y se ha avanzado poco al respecto. De igual forma, los gobiernos autónomos descentralizados necesitan de un marco legal para actuar conjuntamente con los gobiernos Autónomos Descentralizados de los países vecinos. Hay de manera muy concreta un tema de un acuerdo de cooperación entre los municipios de Tulcán y de Ipiales, sin embargo, las regulaciones de esta ley no pueden abarcar también, concretamente es para el procesamiento de basura, sin embargo, eso requiere de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

adecuaciones en otros marcos normativos, porque no tiene que ver únicamente con un convenio entre dos cantones fronterizos, sino básicamente, con otras leyes, como por ejemplo la que regula el tema de aduanas o la que regula el control de estupefacientes. De tal manera que, sobre esto también se requiere una mirada más profunda. Es necesario establecer mecanismos legales para la socialización de proyectos que importan a ambos países, de tal manera que, pueda haber mayor comunicación con las comisiones legislativas pertinentes cuando se trata de proyectos que tienen implicaciones en dos países. Es importante reanudar, reactivar, y organizar el grupo parlamentario ecuatoriano-peruano o liga ecuatoriana-peruana, para que puedan mantener una relación con su par, ya existe este grupo del lado peruano y del lado ecuatoriano en cambio es necesario reactivar, y de igual forma, fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de la paz y de las agendas binacionales. Estos temas también fueron fruto del encuentro, sin embargo, no pueden ser regulados en la ley, los planteo para que el Pleno de la Asamblea los asuma y pueda dar un seguimiento a eso. Estas son las principales modificaciones que se han hecho en este informe que se presenta a ustedes para la votación, tengo que reiterar dos temas de los que ustedes, colegas asambleístas, deben tener conciencia. Primero, esta ley no puede establecer implicaciones en el tema de gasto público, porque inmediatamente incurriríamos en lo que señala el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución; y, segundo, otro elemento que hay que tener claro es que se requiere una normativa específica, que no está contenida en la ley, que permita, que viabilice cuando existan acuerdos entre dos cantones fronterizos de dos países vecinos, esto no puede ser tratado ni abarcado en esta ley. Estos son los principales cambios y observaciones que se ha hecho en este proyecto para la votación y espero que pueda tener el favor y el apoyo del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

conjunto de la Asamblea. Gracias, colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, no puedo darles la palabra, sino votar. Tome votación, señor Secretario.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución de la República declara al Ecuador un Estado de derechos y justicia; con lo cual se dispone de forma directa que los derechos consagrados en la Constitución de la República son el marco de orientación de toda la actuación del Estado; Que, conforme al Art. 3 de la Carta Constitucional, es deber primordial del Estado, entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales; planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir; Que, dentro de los objetivos del régimen de desarrollo previstos en el Art. 276 de la Constitución, se establece el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la construcción de un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la redistribución de la riqueza; Que, el Art. 11 de la Constitución regula los principios que rigen los derechos constitucionalmente garantizados, entre los cuales cabe resaltar la progresividad y no regresividad de los derechos, lo cual se garantiza a través de las normas, la jurisprudencia y la política pública; Que, el Art. 249 de la Constitución ordena la atención preferencial a los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros para el afianzamiento de una cultura



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

de paz y el desarrollo socioeconómico; Que, es un hecho que la disposición constitucional del Art. 249 tiene como propósito superar la desatención y abandono de que han sido objeto, históricamente, las poblaciones fronterizas, y que ésta atención preferencial implica una serie de medidas de acción afirmativa, las cuales deben estar expresamente reguladas y definidos los responsables en todos los niveles de gobierno; En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República, resuelve expedir la siguiente: LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO. CAPÍTULO PRIMERO. GENERALIDADES. Artículo 1.- Objeto.- Esta Ley tiene por objeto establecer los mecanismos, crear instrumentos e instituir un orden jurídico temporal para afianzar una cultura de paz y promover el desarrollo socioeconómico en los cantones fronterizos de la República del Ecuador y sus respectivas parroquias rurales, mediante la aplicación de políticas integrales que precautelen la soberanía, los recursos naturales, la biodiversidad, fortalezcan la interculturalidad y buena vecindad y garanticen el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos de estos territorios. Artículo 2.- Ámbito.- Esta Ley regula el régimen de atención preferencial de todos los niveles de gobierno e instituciones públicas, para los cantones y las parroquias rurales que se encuentren total o parcialmente, dentro de la franja de cuarenta kilómetros desde la línea de frontera. Artículo 3.- Fines.- Son fines de esta Ley: 1. La vigencia de una cultura de paz en los cantones y parroquias de frontera y en su relación con las poblaciones de los países vecinos; 2. El Fortalecimiento de los vínculos de cooperación y buena vecindad con los demás cantones fronterizos de la franja y con las zonas de frontera de los países vecinos; 3. La promoción del desarrollo socioeconómico de la población de los cantones de frontera con el objeto de alcanzar la realización del buen vivir; 4. La protección y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

garantía de los derechos de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades localizados en la zona fronteriza, asegurando su atención preferencial; 5. El desarrollo de los medios necesarios para la extensión y optimización de servicios para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales, tales como telecomunicaciones, transporte, energía eléctrica, agua potable, saneamiento, educación y salud, entre otros; 6. El fomento de la productividad y competitividad de las diferentes cadenas y sectores productivos de la región fronteriza, mediante el otorgamiento de incentivos y regulaciones específicas; 7. La promoción de la investigación, transferencia tecnológica y la regulación del acceso, reproducción y aprovechamiento social y ambientalmente responsable del patrimonio natural y cultural en los territorios fronterizos; 8. La protección y garantía de los derechos de la naturaleza en las zonas fronterizas; 9. La protección y garantía irrestricta de la soberanía nacional y el fortalecimiento de la identidad nacional, en las zonas de frontera; y, 10. La protección y seguridad de las personas que habitan en la zona fronteriza, así como también de sus bienes y propiedades.

Artículo 4.- Objetivos.- Son objetivos de esta Ley: 1. La igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad de los cantones y parroquias comprendidos en la presente ley; 2. El fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía y de las organizaciones e instituciones sociales y estatales insertas en las zonas de frontera; 3. El mejoramiento de la calidad de vida de la población de frontera; 4. La conservación, protección y manejo sustentable del patrimonio natural y la biodiversidad terrestre y marina; y la promoción de un ambiente sano y sustentable en los territorios fronterizos; 5. El mantenimiento de la paz y el impulso de la integración binacional, generando mecanismos para monitorear las fronteras y brindar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

soluciones oportunas a los incidentes fronterizos, priorizando el diálogo y los canales diplomáticos; 6. La garantía del trabajo estable, justo y digno, del sector laboral asentado en las zonas fronterizas, en su diversidad de formas; 7. La construcción de espacios públicos interculturales y de encuentro común en las zonas fronterizas; 8. La construcción de la plurinacionalidad y la interculturalidad en las zonas fronterizas; 9. El crecimiento económico solidario y sostenible a través del fortalecimiento y ampliación de la infraestructura básica, de los servicios públicos y de la generación de relaciones económicas justas entre los diversos sectores; así como también del fomento para el crecimiento de la producción local, principalmente para asegurar la soberanía alimentaria; 10. El incremento de la inversión fronteriza pública y social que incorpore tecnología de punta, desarrolle la industria, genere valor agregado y aproveche los acuerdos de integración bilaterales, regionales e internacionales, principalmente de la Comunidad Andina de Naciones (CAN); 11. La concreción de los proyectos de desarrollo binacionales, en particular aquellos relativos a la gestión y aprovechamiento de las cuencas hídricas y otras obras de infraestructura conjunta, y, la promoción del hermanamiento entre los gobiernos autónomos descentralizados transfronterizos a través de convenios relativos a sus competencias; 12. La armonización y equivalencia de la legislación con los países vecinos para equiparar los derechos de las personas, de modo que sus habitantes puedan gozar en el territorio de los Estados limítrofes de regímenes integrados de seguridad social, educación, salud, etc.; 13. El desarrollo del intercambio comercial entre los sectores productivos transfronterizos bajo los principios de complementariedad y equidad, a través de medios tales como la homologación y simplificación aduaneras y de control en armonía con los demás países; y, 14. La priorización y concreción de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

las políticas, estrategias y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, en programas y proyectos sectoriales y territoriales de atención preferencial para los cantones fronterizos y sus parroquias. CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA ATENCIÓN PREFERENCIAL A LOS CANTONES FRONTERIZOS Y SUS PARROQUIAS. Sección Primera. De la atención preferencial y recursos. Artículo 5.- Atención preferencial.- Los cantones y parroquias comprendidos bajo el régimen previsto en esta Ley, recibirán atención preferencial por parte del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados regionales y provinciales, a través de políticas, programas y proyectos, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados. En la definición de políticas de cooperación internacional para el desarrollo, se dará una atención preferencial a la implementación de proyectos orientados al desarrollo y a la integración, fronterizos. Artículo 6.- Incremento de la ponderación a favor de la población fronteriza.- Para la aplicación del criterio poblacional en la distribución de los recursos provenientes del presupuesto general del Estado, en favor de los gobiernos autónomos descentralizados, en el monto sobre el cual se aplican los criterios de distribución constitucionales, de acuerdo con el literal b) del artículo 193 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se otorgará una ponderación del ciento cincuenta por ciento (150%) a la población de dichos territorios, de conformidad con la ley. La entidad nacional encargada de establecer la ponderación de las transferencias podrá revisar esta ponderación, pero en ningún caso podrá reducir el porcentaje establecido en este artículo. Artículo 7.- Desarrollo y protección del conocimiento.- Para asegurar una atención preferencial de los cantones fronterizos y sus parroquias, es responsabilidad del gobierno nacional, en concurrencia con los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

gobiernos autónomos descentralizados cantonales y parroquiales: Dar atención preferente a la promoción y realización de estudios e investigaciones en las zonas fronterizas, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley; y, Proteger en forma especial y preferente el patrimonio cultural, tangible e intangible, de colectivos, instituciones, pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos, que habitan en los cantones fronterizos. Artículo 8.- Acuerdos de Paz y tratados fronterizos.- para la aplicación de la presente ley, se observaran de manera obligatoria, las normas de los acuerdos de Paz y otros tratados fronterizos, que hayan sido suscritos por el estado ecuatoriano con los países vecinos y que impliquen un tratamiento preferencial a las zonas de frontera. Conforme a los tratados y convenios internacionales, se permite el intercambio de productos destinados al uso o consumo doméstico entre las poblaciones fronterizas, libre de formalidades y del pago de tributos al comercio exterior, dentro de los límites definidos por la autoridad aduanera. Sección Segunda. De la Planificación del Desarrollo Fronterizo. Artículo 9.- Plan cuatrienal.- Es obligación del gobierno nacional definir, formular y aprobar políticas, planes, programas y proyectos, a favor de los cantones fronterizos, las mismas que deberán constar en el plan nacional de desarrollo. Corresponde a las entidades desconcentradas y a los gobiernos autónomos descentralizados, que intervienen o deban intervenir en los territorios fronterizos, incorporar e implementar en sus planes sectoriales y/o territoriales específicos, las acciones concretas para favorecer el buen vivir de las zonas fronterizas. De conformidad con la estrategia territorial nacional, las entidades del gobierno nacional y los gobiernos autónomos descentralizados fronterizos, propondrán coordinadamente políticas integrales para las zonas de frontera, en la formulación de sus planes. Los planes serán cuatrienales e incluirán



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

obligatoriamente políticas, programas, proyectos y acciones, para el afianzamiento de una cultura de paz, buena vecindad y el desarrollo socioeconómico fronterizo, que se concretarán en planes de inversión territorializados. Artículo 10.- Articulación con el presupuesto y plan nacional de desarrollo.- Para la aprobación del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, el organismo rector de la planificación a nivel nacional dará un tratamiento preferencial y diferenciado a los programas y proyectos de inversión que promuevan el desarrollo socioeconómico de los cantones fronterizos y sus parroquias, el mismo que se concretará en un porcentaje de incremento en la metodología de calificación a favor de programas y proyectos fronterizos. Este organismo tendrá además la responsabilidad de impulsar los procesos de seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados, al tiempo de asegurar la integración y ejecución de las políticas, planes y acciones del gobierno nacional, destinadas a asegurar la atención preferencial a los cantones y parroquias fronterizas. Las entidades rectoras de la planificación nacional del desarrollo y de las finanzas públicas, podrán solicitar la asistencia y participación de otras entidades públicas, de conformidad con sus necesidades. Dichas entidades estarán obligadas a solventar los costos de tales requerimientos. Artículo 11.- Contenidos mínimos a considerar en el plan nacional de desarrollo.- En el Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales, se establecerán políticas específicas para el buen vivir de la población fronteriza, que incluirán estrategias definidas para los cantones y parroquias, que contengan como mínimo los siguientes aspectos: 1. Desarrollo social y económico que asegure la igualdad de las poblaciones fronterizas, con criterios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género y generacional; 2. Extensión de los servicios básicos de agua potable, saneamiento, vialidad,





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

electrificación y la infraestructura sanitaria y educativa, mediante el tratamiento crediticio preferencial destinado a cerrar brechas de desigualdad y pobreza por parte de la entidad encargada del crédito público para el desarrollo seccional, bajo modalidades que contemplen los máximos porcentajes posibles de crédito no reembolsable; 3. Desarrollo del talento humano de las zonas fronterizas orientado al mejoramiento científico, educacional, profesional y a la protección ambiental, destinados a precautelarse y aprovechar de forma sostenible la biodiversidad natural y el ecosistema, principalmente cuando estén vinculados con zonas de reserva y parques nacionales; 4. Garantía y protección de los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario que viven y transitan por territorios fronterizos y el reconocimiento de los territorios de los pueblos y nacionalidades; 5. Estímulos económicos especiales, en el marco de las normas pertinentes, que propendan al desarrollo de la manufactura y las actividades de transformación de los recursos naturales de la zona y con respeto a los derechos de la naturaleza. Principalmente, aquellos estímulos relacionados con la promoción de un régimen especial crediticio, arancelario y tributario para el desarrollo de la industria, actividades agropecuarias, pesca artesanal, comercio y turismo, en el marco legal vigente; 6. Desarrollo de la infraestructura de transporte, vialidad, comunicaciones y telecomunicaciones, centros de comercio, puertos aéreos, terrestres, aduanas y seguridad ciudadana, sistemas de riego y demás servicios para el desarrollo productivo fronterizo; 7. Otorgamiento de facilidades para el acceso y la democratización de los activos productivos, legalización de la tenencia de la tierra y acceso a la vivienda; 8. Mejora de la calidad de la educación, salud y protección social a través de la preferencia en la inversión pública sectorial a los territorios fronterizos; 9. Desarrollo de la seguridad fronteriza tendiente a la protección de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

derechos de todas las personas, en el marco de la creación de una cultura de paz y buena vecindad; 10. Protección especial frente a riesgos antrópicos originados en su condición fronteriza, tales como conflictos bélicos, presencia de grupos irregulares de países fronterizos, desarrollo de actividades ilícitas, migración forzosa, explotación de recursos naturales no renovables; 11. Protección del patrimonio cultural tangible e intangible, así como el patrimonio natural; y, 12. Los demás que propendan a la consecución de los fines y objetivos de esta Ley. Artículo 12.- Prioridad presupuestaria.- Es responsabilidad de la entidad rectora de la planificación asegurar que los ministerios sectoriales y demás organismos nacionales del sector público incluyan recursos específicos destinados al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que se deriven de la aplicación de esta Ley. La Asamblea Nacional vigilará la aplicación del precepto constitucional de atención preferente en el presupuesto general del Estado, donde se incluyan recursos específicos para la ejecución de las políticas de atención preferencial para los cantones fronterizos. Así mismo, podrá monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del gobierno central en cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados regionales y provinciales, en cuyos territorios existan cantones fronterizos priorizarán en sus presupuestos la atención al desarrollo de los mismos y de sus parroquias. Artículo 13.- Seguimiento y evaluación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales de los cantones fronterizos, conjuntamente con el organismo rector de la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial a nivel nacional, supervisarán y evaluarán anualmente el cumplimiento de las políticas, planes programas y proyectos de desarrollo integral de las zonas de frontera.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

La ciudadanía, en ejercicio de sus derechos, participará en el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos. Artículo 14.- Participación.- Las políticas, planes y acciones de desarrollo fronterizo contenidas en el plan nacional de desarrollo se formularán con la participación de la ciudadanía, especialmente de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos en cada uno de los cantones y parroquias fronterizas, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la ley. Artículo 15.- Coordinación a través de las asociaciones.- Los cantones fronterizos y sus parroquias coordinarán acciones para la aplicación de las normas de la presente Ley, a través de sus entidades gremiales y en sus ámbitos de competencia, las mismos que podrán crear estructuras regionales con la participación de sus respectivos niveles de gobierno de los cantones y parroquias fronterizos y coordinarán sus acciones con el organismo rector de la planificación del desarrollo. Artículo 16.- Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras.- La entidad encargada de la planificación nacional velará por el estricto cumplimiento de la aplicación de las normas de preferencia y estímulo contemplados en la presente ley a nivel de los diferentes sectores estatales involucrados, y conformará el Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras integrado con las autoridades de los ministerios respectivos o sus delegados, un representante por cada nivel de los Gobiernos Descentralizados fronterizos y dos representantes de la ciudadanía de las zonas fronterizas, electos a través de concurso de oposición y meritos, realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. El Comité Intersectorial del Desarrollo Fronterizo tendrá la función de articular y evaluar los programas, estrategias y proyectos fronterizos a ser aprobados y ejecutados por cada ministerio sectorial y será la máxima instancia multisectorial



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

encargada de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras. El Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras estará presidido por el representante del órgano de Planificación Nacional y su funcionamiento estará regulado de acuerdo con su reglamento. Artículo 17.- Comités Intersectoriales Territoriales.- La autoridad de la instancia desconcentrada que tiene a su cargo la planificación de cada región del país, conformará y presidirá Comités Intersectoriales Fronterizos, integrados con las autoridades territoriales de los ministerios involucrados en el desarrollo socioeconómico y la construcción de la cultura de paz o sus delegados, con los representantes de los gobiernos locales involucrados y, con representantes de las asambleas ciudadanas territoriales, los mismos que definirán las estrategias territoriales de desarrollo productivo local y propondrán para su aprobación, los programas, estrategias y proyectos que serán ejecutados por cada institución, considerando las particularidades de cada territorio fronterizo. Las estrategias territoriales de desarrollo productivo serán coordinadas y gestionadas de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con sus competencias. La integración y funcionamiento de los Comités Intersectoriales Territoriales se determinará en el reglamento general de esta Ley. Artículo 18.- Fortalecimiento Institucional.- Las instituciones correspondientes a las distintas funciones del Estado establecerán mecanismos de preferencia para el desarrollo socioeconómico y la generación de una cultura de paz en las zonas fronterizas, propendiendo al incremento de su presencia en el territorio para asegurar la efectiva garantía de los derechos que deben proteger, especialmente los derechos a la justicia y seguridad. El Comité Nacional Intersectorial, evaluará y sugerirá cambios a las instituciones respectivas. Artículo 19.- Mancomunamiento fronterizo.- Los gobiernos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

autónomos descentralizados de las zonas fronterizas podrán conformar mancomunidades para mejorar sus posibilidades de desarrollo socio económico y de preservar una cultura de paz. Las acciones que emprendan tendrán un trato preferente por parte de las autoridades e instituciones del gobierno central involucradas. Artículo 20.- Hermanamiento fronterizo.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las zonas fronterizas podrán establecer hermanamientos con los gobiernos descentralizados fronterizos, de los países vecinos, para alcanzar de mejor forma sus propósitos de paz y desarrollo. Las acciones que emprendan serán consideradas de manera preferente en la definición de los proyectos binacionales fronterizos. CAPITULO TERCERO. DE LA CULTURA DE PAZ. Sección Primera. De la construcción y vigencia de una cultura de paz y buena vecindad de los cantones fronterizos. Artículo 21.- Cultura de paz y buena vecindad.- La cultura de paz y buena vecindad es el conjunto de valores, actitudes, comportamientos, estilos de vida, normas e instituciones, en los que prevalece el respeto a la vida, la persona y su dignidad, sustentados en el respeto a los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas, el rechazo a la xenofobia, el racismo y la discriminación, la promoción de relaciones no violentas entre los Estados, individuos, comunidades y grupos sociales, así como entre el Estado, la ciudadanía y la naturaleza. Artículo 22.- Educación para la cultura de paz y buena vecindad.- Corresponde al gobierno nacional, a través de los entes rectores de la educación y de la cultura: 1. Crear, diseñar e instituir políticas y acciones para garantizar la plena inclusión, en todos los niveles educativos, de los habitantes de los cantones fronterizos propendiendo a la equidad interterritorial; 2. Transversalizar en todos los niveles educativos, a nivel nacional y regional, a través de las redes o circuitos educativos, contenidos específicos que aporten a la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

construcción de la cultura de paz y buena vecindad; 3. Fomentar estudios e investigaciones sobre la cultura, identidad étnica e histórica, común, presentes en la frontera y la protección y difusión de sus elementos constitutivos; 4. Promover el intercambio de estudiantes, docentes y funcionarios entre instituciones educativas de los cantones fronterizos y con las entidades afines de zonas fronterizas de los países vecinos; y propender a la homologación de los estudios entre los centros escolares del país con los vecinos para que los educandos puedan convalidar su nivel educativo; 5. Implementar políticas que promuevan el desarrollo laboral y profesional de los habitantes de los cantones fronterizos en sus respectivos cantones y parroquias, en coordinación con el ministerio rector de la política laboral; 6. Desarrollar procesos permanentes de gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de educación para la paz y la buena vecindad, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 7. Establecer espacios de encuentro para el diálogo y relación intercultural entre los habitantes de los cantones fronterizos.

Artículo 23.- Coordinación intersectorial y entre niveles de gobierno.- Es responsabilidad del Estado, en todas sus funciones y niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, articular la gestión de las instituciones y las políticas para la construcción y vigencia de la cultura de paz y buena vecindad y la garantía de la seguridad de los habitantes de la zona de frontera bajo los siguientes lineamientos: 1. Educación para la paz, la buena vecindad, los derechos humanos y la democracia, entre las poblaciones fronterizas; 2. Eliminación de toda forma de discriminación, fomentando programas de buenas relaciones y cooperación fronterizas; 3. Promoción de la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos, impulsando la solución pacífica de controversias y rechazando toda forma de violencia; 4. Control en zonas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

de frontera de actividades ilícitas ejecutadas por grupos ilegales, principalmente el sicariato, narcotráfico, la extorsión, el secuestro, la piratería marina, la tala ilegal de madera y la minería ilegal; 5. Control y persecución de toda forma de explotación y servidumbre originada en el tráfico y trata de personas, principalmente la explotación sexual, la esclavitud, el trabajo infantil y el trabajo forzado; 6. Búsqueda de soluciones dialogadas y equitativas en los conflictos presentes en las zonas fronterizas, principalmente por causa de las actividades de extracción de recursos naturales como la minería y la explotación de bosques naturales; 7. Impulso de procesos de inserción regulada de la población migrante, refugiada y desplazada; 8. Desarrollo de mecanismos preferentes de atención y vigilancia por parte de la función judicial para garantizar el acceso a la justicia y la seguridad jurídica en las zonas fronterizas; y, 9. Coordinación intersectorial entre las entidades desconcentradas presentes en las zonas fronterizas. Artículo 24.- Erradicación de la violencia.- Para asegurar la erradicación de toda forma de violencia en los cantones fronterizos, las distintas funciones del Estado y organismos del poder público desarrollarán medidas de acción afirmativa y atención preferencial, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados cantonales y parroquiales, mediante las siguientes acciones: 1. Fortalecer la capacidad de intervención y protección de las instituciones de seguridad pública para prevenir, aislar y defender a la comunidad de acciones violentas del crimen organizado, sea en el mar o en el territorio continental, sea de la violencia social, como también de la violencia política generada por problemas internos de países vecinos; Capacitar a la policía nacional asentada en los cantones fronterizos para el control, investigación y persecución de los delitos prevalentes en estos territorios. El ministerio encargado de la seguridad interna garantizará la presencia de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

cuerpos especializados de la policía nacional, debidamente capacitados, en los mencionados cantones fronterizos y sus parroquias; 2. Prestar servicios especializados de atención para las víctimas de delitos como la trata, explotación sexual, laboral y otras formas de explotación, de manera particular a niños, niñas, adolescentes y mujeres en los cantones fronterizos; 3. Implementar el programa de protección a víctimas y testigos, con la asignación suficiente de recursos para asegurar la protección de la vida y patrimonio de las personas y familias rescatadas de cualquier forma de trata, explotación o violencia; y, 4. Prevenir y denunciar la utilización de niños, niñas y/o adolescentes en conflictos armados, por parte de grupos irregulares, mediante la definición de políticas públicas adecuadas para la difusión de esta problemática, la vigilancia integral y protección en todos los cantones fronterizos y sus parroquias. Artículo 25.- Información y comunicación.- El gobierno nacional, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados cantonales y parroquiales, generarán políticas y acciones para desarrollar la información y comunicación en las zonas fronterizas, a fin de afianzar la cultura de paz y buena vecindad internacional, priorizando la cobertura de los medios públicos en la zona fronteriza, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión al sector comunitario, a los colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianas; y a los gobiernos autónomos descentralizados y extendiendo los servicios de las nuevas tecnologías de información y comunicación en la zona fronteriza. Artículo 26.- Registro de las personas inmigrantes.- El gobierno nacional podrá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados el registro de las personas inmigrantes de los países vecinos que hayan ingresado al territorio ecuatoriano y estén asentadas en los cantones fronterizos, a efectos de considerar la población en situación de movilidad humana,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

en sus políticas, planes, programas y proyectos. Sección Segunda. De la Participación para la Cultura de Paz y Buena Vecindad. Artículo 27.- Participación ciudadana.- El Estado, en sus diferentes funciones y niveles de gobierno, garantizará el derecho a la participación de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos en los cantones y parroquias fronterizas, para la definición de políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos públicos que se deriven de la aplicación de esta ley, así como el seguimiento y evaluación de las acciones del Estado, a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la ley. Además se impulsarán acciones preferentes para mejorar el desarrollo socio organizativo e identitario de la sociedad civil en las zonas fronterizas, realizando actividades de formación, apoyo y asistencia directa, que propendan a la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y sociales fronterizos. Artículo 28.- Pueblos ancestrales.- Las personas pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades, cuyos territorios ancestrales se encuentren divididos por las líneas de frontera con los países vecinos, tendrán tratamiento preferencial para su integración y la preservación de su cultura, costumbres y tradiciones, a través de la ejecución de políticas públicas en el marco de la Constitución de la República, los instrumentos internacionales, la ley y los acuerdos binacionales. De acuerdo con la Constitución y los acuerdos con los países vecinos se promoverá el derecho al libre tránsito de las poblaciones ancestrales divididas por la línea de frontera. CAPÍTULO CUARTO. DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. Sección Primera. Generalidades. Artículo 29.- Desarrollo socioeconómico.- Para asegurar el desarrollo socioeconómico de los cantones fronterizos, la atención preferencial del Estado se orientará a lograr cambios sociales profundos tendientes a la erradicación de la pobreza y a la construcción de un sistema económico



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

justo, democrático, productivo y sustentable, que asegure la distribución adecuada de los beneficios y genere trabajo digno a sus poblaciones, propiciando un desarrollo armónico, endógeno, equitativo y sustentable, que reduzca la emigración forzada y el desarraigo cultural y económico de dichas poblaciones a cuyo efecto se respetarán sus prácticas culturales. Artículo 30.- Responsabilidades del Estado.- Es responsabilidad del Estado, para asegurar el desarrollo socioeconómico de los cantones fronterizos: 1.- 1.- Definir en el plan nacional de desarrollo y en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, políticas públicas que otorguen tratamiento preferencial a las zonas fronterizas, para generar el crecimiento económico sostenido de sus cantones y parroquias, para alcanzar niveles de vida y desarrollo compatible al de las zonas más integradas y con indicadores de bienestar comparables con el resto del país; priorizando a la inversión en infraestructura productiva territorial fronteriza; 2.- Proveer, por parte del gobierno nacional, asistencia técnica especializada a las municipalidades y gobiernos parroquiales rurales de los cantones fronterizos, así como a las organizaciones de la sociedad que lo requieran, para fortalecer sus capacidades institucionales; 3.- Establecer y realizar el seguimiento de líneas de crédito preferenciales para fomentar el desarrollo socioeconómico y cerrar las brechas de desigualdad y pobreza, bajo la responsabilidad de la entidad nacional responsable del crédito para el desarrollo; 4.- Favorecer la democratización y el acceso de los productores a la tierra, el agua para riego, el crédito, la comercialización y el conocimiento; 5.- Asignar un porcentaje obligatorio de la inversión de los gobiernos autónomos descentralizados regionales y provinciales, y de la entidad nacional encargada de las obras públicas, a la inversión en vías de penetración hacia las comunidades rurales fronterizas; 6.-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

Establecer políticas y procedimientos específicos y preferenciales para garantizar el acceso al crédito de las instituciones financieras públicas por parte de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que tienen posesión colectiva de sus tierras y territorios; 7.-

Implementar en los procedimientos de contratación pública establecidos en la ley de la materia, márgenes específicos de preferencia a favor, en primer lugar de las organizaciones de la economía popular y solidaria, y luego de las unidades económicas populares, establecidas en las zonas fronterizas y que prioritariamente empleen mano de obra local; y, 8.- Implementar mecanismos estatales, mixtos y/o comunitarios, para el desarrollo productivo de las poblaciones amazónicas marginadas del sistema vial nacional, que sean acordes a su situación de aislamiento y estén orientados al establecimiento de una economía local sustentable. Artículo 31.- Estímulos para el desarrollo socioeconómico.- El gobierno nacional, a través de las entidades y organismos competentes, establecerá estímulos especiales que propendan a: 1. La exoneración total o parcial de tributos de acuerdo a la ley y la exoneración de aranceles en la importación de equipos y maquinaria para nuevas inversiones productivas asentadas en las zonas fronterizas, de acuerdo con la ley y reglamentos tributarios; 2. La dotación de infraestructura pública prioritaria para promover el desarrollo fronterizo; 3. El acceso a líneas de crédito preferenciales en las instituciones financieras públicas para capital de trabajo y nuevas inversiones productivas. El crédito preferencial será dirigido en función de las cadenas productivas potenciales y la comisión interinstitucional territorial realizará un seguimiento de su utilización y sus impactos, estableciendo directivas para su mejor aprovechamiento; y, 4. Un porcentaje de la inversión que se efectúa a través de la entidad rectora de la economía popular y solidaria estará destinada a la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

financiación de proyectos productivos vinculados directamente con la estrategia territorial de desarrollo productivo definida por el Comité Interinstitucional de Desarrollo Territorial en cada zona fronteriza. Los incentivos antes señalados, serán determinados por parte de las entidades competentes, observando las normas generales sobre incentivos y estímulos de desarrollo económico previstas en las leyes de la producción, comercio e inversiones, de la economía popular y solidaria y otras que sean pertinentes. Artículo 32.- Crédito preferencial.- Las instituciones del sector financiero estatal orientadas al sector agropecuario, destinarán un porcentaje de su fondo de crédito hacia las zonas fronterizas. Los créditos agroproductivos beneficiarán el desarrollo de pequeñas y medianas organizaciones productivas rurales, familiares, comunitarias y de la microempresa que se orienten a la producción para la seguridad alimentaria. Las instituciones estatales orientadas al desarrollo empresarial e industrial, establecerán en sus planes y programas líneas de crédito preferenciales y específicas, destinadas a la creación y ejecución de proyectos comerciales, industriales, artesanales y de servicios logísticos, comunitarios, asociativos y de la microempresa en los cantones fronterizos. Los créditos estatales destinados a las zonas fronterizas se aplicarán en forma direccionada, de acuerdo con la estrategia territorial productiva, definida por la comisión interinstitucional territorial y establecerán medidas para hacer efectiva la preferencia en favor de estos territorios. Las instituciones financieras estatales crearán seguros crediticios, para cubrir las contingencias originadas en la condición fronteriza, el mismo que tendrá los máximos subsidios posibles establecidos por la entidad encargada. Se darán preferencias para el otorgamiento de créditos, que sean operados a través de las entidades del sector financiero solidario local, en condiciones favorables que sean apropiadas para cada



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

territorio. Sección Segunda. Del desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero artesanal. Artículo 33.- Responsabilidad del Estado.- Para fortalecer el desarrollo agropecuario y forestal, las correspondientes entidades sectoriales del gobierno nacional establecerán en sus planes estratégicos y en sus presupuestos, las políticas y medidas para hacer efectivo el desarrollo socioeconómico fronterizo, con atención especial a la protección ambiental. Entre otras acciones, deberán considerar prioritariamente el desarrollo de programas y proyectos agropecuarios para garantizar la seguridad alimentaria y desarrollar la agricultura familiar y comunitaria, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, de conformidad con las competencias establecidas por la Constitución de la República y la ley. Se priorizarán los proyectos de gestión y aprovechamiento de las cuencas hídricas binacionales y otras obras de infraestructura productiva agropecuaria conjunta que hayan sido considerados por las mancomunidades y por los gobiernos autónomos descentralizados transfronterizos, tales como vías troncales y caminos de penetración, centros de comercio y ferias, puertos aéreos, pesqueros y terrestres, entre otras; financiando, además, los recursos necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones y la ejecución de los proyectos correspondientes. Artículo 34.- Seguro de protección agrícola.- Para la aplicación del seguro de protección agrícola, se tomará en cuenta la preferencia para el desarrollo socioeconómico fronterizo, considerando las contingencias que pudieran producirse, por su localización territorial y su condición socioeconómica. Artículo 35.- Protección especial.- En el marco de los acuerdos y tratados suscritos y ratificados por el Estado ecuatoriano, las entidades correspondientes adoptarán las medidas apropiadas para la protección especial de la producción agropecuaria y pesquera local de las zonas fronterizas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

estableciendo salvaguardias, vedas y otras medidas que impidan la competencia desleal, el contrabando, la especulación y la explotación ilegal de los recursos marino costeros, observando las disposiciones de la ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Los organismos competentes implementarán mecanismos de control para evitar la introducción de especies vegetales y animales que puedan afectar la sanidad de la producción agropecuaria local, biodiversidad y ecosistemas de las zonas fronterizas, en violación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Artículo 36.- Precios equitativos de los productos agropecuarios.- El organismo del gobierno nacional encargado del sector controlará que los precios de los principales productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros en los territorios fronterizos se rijan por los rangos nacionales y promoverá el fortalecimiento de la asociación de los pequeños productores para mejorar sus condiciones de comercialización. Artículo 37.- Apoyo a la producción pesquera y camaronera artesanales fronterizas.- El ministerio encargado del sector acuícola otorgará una atención preferente a las actividades pesquera y camaronera artesanales y de extracción de recursos marino costeros comunitarios, mediante programas de inversión pública e incentivos económicos en las zonas fronterizas. Se protegerá rigurosamente la zona de exclusividad destinada a la pesca artesanal, así como también las reservas de manglares y se vigilará el cumplimiento estricto de las prohibiciones relativas a la captura industrial de larva de camarón y demás recursos marino costeros. Sección Tercera. Del Desarrollo Comercial e Industrial. Artículo 38.- Responsabilidad de promoción.- Los ministerios rectores de la política comercial e industrial, y la entidad sectorial encargada de la producción, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de la zona fronteriza, establecerán las políticas y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

medidas para hacer efectiva la atención preferencial del Estado a los cantones y parroquias fronterizas con el fin de mejorar su desarrollo socioeconómico, priorizando en su planificación a la formulación y ejecución de programas y proyectos comerciales e industriales comunitarios, asociativos y para las micro y pequeñas empresas. Además establecerán incentivos específicos para las empresas pequeñas, medianas y grandes y las de la economía popular y solidaria, de carácter nacional, que desarrollen actividades productivas en los cantones fronterizos, implementarán programas y proyectos de capacitación para la especialización y profesionalización de la mano de obra, desarrollarán programas y proyectos de empleo orientados a las mujeres y jóvenes, y brindarán asistencia técnica para los emprendimientos locales con enfoque ambiental. La entidad encargada del fomento de las exportaciones, a su vez, otorgará un trato preferente a las zonas de frontera en la implementación de los programas de asistencia a la exportación de la micro y pequeña empresa que tenga a su cargo. Artículo 39.- Desarrollo de la infraestructura comercial e industrial.- La entidad encargada de la producción, concurrentemente con los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, impulsará el desarrollo de la infraestructura destinada a la actividad comercial, artesanal e industrial fronteriza, tales como centros de acopio, silos, mercados, ferias libres, patios industriales, entre otros. Artículo 40.- Generación y promoción de marca propia.- A fin de mejorar las oportunidades de la producción fronteriza, la institución encargada de la producción brindará, la asistencia técnica y financiera necesarias, para que se generen y promocionen marcas propias, correspondientes a los productos potenciales de cada uno de los territorios fronterizos. Artículo 41.- Preferencia para convertirse en ZEDE como un destino aduanero.- Los sitios de tráfico fronterizo de las zonas de frontera, sean



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

estos terrestres, marítimos o fluviales, tendrán preferencia para convertirse en zona especial de desarrollo económico, para desarrollar servicios logísticos tales como: almacenamiento de carga con fines de consolidación y desconsolidación, clasificación, etiquetado, empaque, reempaque, refrigeración, administración de inventarios, manejo de puertos secos o terminales interiores de carga, coordinación de operaciones de distribución nacional o internacional de mercancías; así como el mantenimiento o reparación de naves, aeronaves y vehículos de transporte terrestre de mercancías. En correspondencia con el Código Orgánico de la Producción y su reglamento, las Zonas Especiales de Desarrollo Económico localizadas en la franja fronteriza, se constituirán mediante autorización del Consejo Sectorial de la Producción, por un periodo establecido en las normas mencionadas, que podrán ser prorrogables o terminados antes del tiempo establecido, si se verifican algunas de las infracciones que generen la revocatoria de su autorización. Los procesos aduaneros en la frontera serán rápidos, simplificados, expeditos y electrónicos. Artículo 42.- Transporte fronterizo: Las entidades nacionales encargadas del transporte, establecerán un trato preferencial para favorecer la integración económica del sector de transporte, en la zona fronteriza, a fin de mejorar sus capacidades competitivas, estructurando de mejor forma la cadena del servicio de la transportación, interna y transfronteriza. De acuerdo con la ley que regula la economía popular y solidaria, se beneficiará a los asociados con apoyo en profesionalización, asesoría técnica y preferencia en el acceso a rutas y frecuencias terrestres y marítimas, de carga, pasajeros y turismo. El gobierno nacional creará un programa de atención al transporte aéreo y fluvial de las comunidades, pueblos y nacionalidades de la zona fronteriza amazónica, para prestar servicios permanentes a costos accesibles, a





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

través de convenios entre la entidad nacional responsable y las organizaciones indígenas de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En especial, se brindará apoyo directo para que las comunidades que no tienen otro medio de movilización que el transporte aéreo, puedan contar con servicios accesibles y regulares. Sección Cuarta. De la Promoción del Turismo y la Protección. y Aprovechamiento de la Biodiversidad. Artículo 43.- Promoción del turismo.- Los organismos nacionales rectores del turismo, patrimonio, cultura y ambiente, concurrentemente con los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones fronterizos, darán atención preferente a las actividades encaminadas a desarrollar sus potencialidades turísticas, especialmente aquellas relacionadas con el turismo comunitario y rural, para lo cual establecerán prioritariamente en sus planes de desarrollo y presupuestos las inversiones destinadas a la conservación y promoción de los recursos turísticos existentes y al desarrollo de los emprendimientos turísticos locales, basándose en el inventario de su patrimonio natural y cultural. El Estado a través de los medios de comunicación nacionales coadyuvará y fomentará la promoción del turismo en los cantones fronterizos y parroquias rurales a los que se refiere esta ley. Artículo 44.- Protección y aprovechamiento de la biodiversidad.- El ministerio rector del ambiente, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones y parroquias fronterizas, para hacer efectiva la atención preferencial, incorporará prioritariamente en sus políticas, programas, proyectos y presupuestos, inversiones destinadas a la conservación, protección y aprovechamiento equitativo y sustentable de la biodiversidad, priorizando a los sectores de la economía popular y solidaria como beneficiarios de las mismas. Sección Quinta. Del desarrollo profesional y laboral. Artículo 45.- Desarrollo de programas de capacitación y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

formación profesional.- A fin de mejorar la atención preferencial a los cantones y parroquias fronterizos para su desarrollo socioeconómico y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, se promoverán procesos de capacitación y formación profesional, que conlleven progresivamente a la identificación, desarrollo y al reconocimiento de las competencias laborales, a través de procesos de formación integral, evaluación y certificación laboral. Se priorizarán las siguientes actividades: 1. La asignación preferente de recursos para la ejecución de los programas de capacitación y formación profesional en las zonas fronterizas, en el marco de la estrategia de desarrollo territorial fronteriza definida por los Comités Intersectoriales Territoriales según sus particularidades, las mismas que estarán insertas en el Plan Nacional de Capacitación y Formación Profesional; 2. La ejecución en forma directa o delegada a las redes locales de profesionales y entidades especializadas en formación de adultos, de los programas de capacitación y formación profesional, en centros cercanos a los territorios fronterizos, asegurando la alternabilidad entre los cantones, así como la continuidad y sistematicidad del proceso formativo; y, 3. La estructuración y aplicación de sistemas locales de formación del talento humano para el desarrollo socioeconómico fronterizo, de acuerdo a sus particularidades y según la estrategia productiva territorial, entre las entidades de educación de jóvenes y adultos. Artículo 46.- Desarrollo del empleo juvenil.- La entidad nacional rectora, en el marco de los programas nacionales de promoción del empleo, implementará y pondrá en marcha programas de empleo juvenil en los cantones fronterizos, en coordinación con la comisión intersectorial territorial y en relación con la estrategia productiva territorial determinada por la misma. Para su implementación, deberá coordinar las acciones con los gobiernos autónomos descentralizados



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

fronterizos, y en este contexto, definirá las actividades productivas que serán promovidas entre las y los jóvenes, para que formen asociaciones u organizaciones productivas, las mismas que gozarán del acceso al crédito preferencial establecido en el artículo 32 de esta Ley. Los organismos nacionales respectivos, los gobiernos autónomos descentralizados de frontera y los sectores sociales y productivos fronterizos, velarán porque las y los jóvenes beneficiarios de estos proyectos, ejerzan su derecho a la educación y formación profesional, e impulsarán programas e iniciativas de la economía popular y solidaria que favorezcan la incorporación de jóvenes a actividades laborales remuneradas. Artículo 47.- Bonificación por condición geográfica.- Conforme a la ley que regula el Servicio Público y a la normativa expedida por la entidad encargada de las relaciones laborales, las y los servidores públicos, recibirán una bonificación económica mensual, adicional a su remuneración mensual unificada, por circunstancias de difícil acceso a su trabajo en las zonas de frontera; y, tendrán preferencia para solicitar su cambio y promoción. Artículo 48.- Vacantes en las entidades públicas.- Las vacantes para servidoras y servidores públicos de las funciones del Estado en las zonas materia de esta ley y en los diferentes niveles de gobierno, deberán ser cubiertas en forma preferente por personas residentes en estos cantones, para lo cual, en los concursos de oposición y mérito respectivos se establecerá una mayor precisión de los perfiles curriculares y competenciales de los candidatos en función de las características de la zona y además se otorgarán puntos adicionales por residencia en el territorio. Artículo 49.- Incentivos para la contratación de empleo local.- A través de la aplicación de la normativa vigente, relativa al fomento del empleo y la producción, el Estado establecerá y aplicará incentivos apropiados para favorecer la contratación del empleo local, por parte de las empresas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

privadas en las zonas fronterizas. En el caso de las actividades relacionadas con la explotación de recursos naturales, se tomará en cuenta como factor de calificación de las empresas, la capacidad de las mismas de emplear a la mano de obra local. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Primera.- Dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones implementará las acciones necesarias para asegurar la ejecución de los programas y proyectos de telecomunicaciones que garanticen la plena conectividad de los territorios fronterizos a nivel de parroquias y recintos. Segunda.- En el plazo de 90 días, el Consejo Nacional de Competencias y las entidades asociativas de los gobiernos autónomos correspondientes, elaborarán un programa de fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados de frontera. Tercera.- Dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Registro Oficial, la entidad nacional de transporte aéreo y fluvial, implementará las acciones necesarias, para asegurar la ejecución de los programas y proyectos de transporte, a efectos de impedir que las comunidades amazónicas fronterizas permanezcan en aislamiento. Cuarta.- En el plazo de 180 días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley en el Registro Oficial, la autoridad nacional aduanera determinará los límites en los cuales se permite el intercambio de bienes, exclusivamente para el consumo de las poblaciones fronterizas. Quinta.- Las autoridades del tránsito tomarán las medidas necesarias, en el plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de esta Ley, para facilitar la internación de vehículos con matrícula de países vecinos, con fines turísticos, particularmente respecto a la homologación del seguro de accidentes aduaneros. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Se deroga la Ley Emergente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

de Apoyo a los Sectores Productivos del Cordón Fronterizo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 769 de 29 de agosto de 1995 y su reglamento publicado en el Registro Oficial No. 865 del 18 de enero de 1996. DISPOSICION FINAL.- Una vez promulgada, la presente ley será difundida por el Estado a través de sus diferentes funciones y niveles de gobierno, a fin de que sea de conocimiento de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades de la zona de frontera, para favorecer el empoderamiento, cumplimiento y vigilancia de las garantías contempladas en la presente ley. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, presentado por el asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencia y Organización del Territorio, que a su vez es ponente de dicho proyecto de ley, quien ha expuesto los cambios correspondientes, texto que ha sido debidamente repartido por esta Secretaría. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ciento doce votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, una abstención. Ha sido aprobado el proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, señor Presidente.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay solicitudes de rectificación. Vamos a reconsiderar la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la votación que aprueba el proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto, estamos en la reconsideración de la votación que aprueba el proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo. Presente los resultados, por favor. Ocho votos afirmativos, noventa y nueve negativos, cinco blancos, una abstención. Ha sido negada la reconsideración de la votación del proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. A petición del asambleísta Fausto Cobo, se procede con la rectificación. Señores asambleístas, se procede con la rectificación de la votación para reconsiderar la aprobación del proyecto de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo. Es la rectificación de la reconsideración, por favor. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto, estamos en la rectificación de la reconsideración. Presente los resultados, por favor. Dos votos afirmativos, ciento cuatro negativos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

seis blancos, una abstención. Ha sido negada la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, siguiente punto: "Proyecto de Resolución que exhorta a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Secretaría del Migrante, Ministerio de Relaciones Exteriores, esclarecer la afectación a los derechos de los migrantes ecuatorianos en España, generados por el fraude hipotecario y la compra de deudas a la banca española por parte del Banco del Pichincha España S.A". El asambleísta ponente es Gerónimo Yantalema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Gerónimo Yantalema.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. (Intervención en kichwa). Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Definitivamente, queremos iniciar denunciando uno de los hechos que afectan a los derechos humanos de nuestros hermanos migrantes, ecuatorianos en España. Han sido afectados terriblemente de un fraude hipotecario que, definitivamente, no solo afecta a las personas sino afecta también a sus familias, inclusive a niños y a niñas. Prácticamente en estos mismos momentos, en este mismo día, se están ejecutando estas deudas hipotecarias y desalojando a compañeros ecuatorianos y ecuatorianas en España. ¿Por qué el fraude hipotecario? Primero, las comisiones cobradas por las inmobiliarias e intermediarios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

españoles fueron incluidas en las escrituras; y, segundo, las tasadoras sobrevaloraron los pisos, incumpliendo el reglamento para contablemente garantizar el préstamo, engañando así a la familia migrante. Es así que ahora esas mismas tasadoras que tasaron en trescientos cincuenta, doscientos cincuenta mil euros, por piso, ahora no dan más de sesenta y setenta mil euros. Ahí tenemos una clara y terrible violación a los derechos de los migrantes. Pero, señor Presidente, voy a pedir que se proyecte un testimonio de lo que cuenta, en este caso, Amnistía Internacional de un caso de un ecuatoriano. Esto puede reflejar, precisamente, lo que está aconteciendo con todos los hermanos migrantes. Así que, compañeros asambleístas, les invito a que miremos este vídeo, que ya tenemos listo para presentar. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO. “Es un proyecto de surgir un poco en el criterio económico. Yo viví en un alquiler hasta cuando compré este piso, yo vivía en la sexta diagonal, vivía en un décimo piso, piso no nuevo, pero grande, pagaba quinientos veinte, me sobraba dinero, podía hacer algo y justo en ese momento que salió comenzó a destaparse la burbuja de los pisos, que comenzaron a comprar los pisos, hablo de los ecuatorianos, comenzaron a comprar los pisos así, me compro un piso, de esta inmobiliaria de acá, de acá... Otra voz: Desde que estalló la crisis en dos mil siete hasta el dos mil diez, las cifras del Consejo General del Poder Judicial dicen que ya van alrededor de doscientos cincuenta mil ejecuciones hipotecarias en todo el Estado español..”. “Yo me fui y hablé con ese señor de la inmobiliaria, le comenté el tema, me dijo, no tranquilo, a tu hermano ya le di un piso también, también tiene sin aval, me dijo, tráeme tus tres nóminas y alguna nómina que tengas de tu mujer y vamos a hacer un arreglo. Me llamó primero para decirme: Jaime, mira vamos a hacer una cosa,





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

vamos a hacer unos papeles que tú trabajas sábado y domingo y tu mujer también para sacar un extra, porque los números no me llegan tan bien, llegan, pero no me llegan tan bien, queremos que sobre, me dijo. A los quince días otra vez me llama, Jaime, dice, la hipoteca está concedida, firmamos un día sábado cuando no atienden, fuimos con el Gerente, estuvo un Notario, ellos sabían que no debían habernos dado esa hipoteca porque sabían que nosotros no íbamos a aguantar mucho tiempo, a nosotros nos informaron del Euribor, no nos informaron de esa cosa nada, el Notario no nos supo informar, mira hay estos problemas que alguna vez si dejas de pagar te pasará esto, ni el Euribor subirá, nada, nada..". "Fue una primera situación de indefensión, es la falta de información que existe por parte de la administración o de cualquier otro organismo o por las mismas entidades financieras que engañan sistemáticamente a sus clientes...". "Cuando me dieron la hipoteca, yo ganaba por los mil doscientos cincuenta, más o menos, los mil doscientos comencé a pagar, pero ello me generó los intereses y subía el Euribor, todo eso, ya llegué a pagar como mil seiscientos pagaba ya...". "Lo primero que hacemos es dar información y lo primero que tiene que hacer la gente es informarse, saber en qué consiste ese procedimiento, cuáles son sus derechos, aunque sean pocos, algunos tienen...". "En la subasta ya está hecho, fue hecho el veinticinco de mayo, han pasado algunos meses ya, son unos ocho, nueve meses que han pasado, ahora me puede llegar en cualquier momento el desahucio...". "Al primer drama del paro se suma el drama de poder perder la vivienda por no poder pagar la letra hipotecaria, pero encima la gente descubre algo que nadie sabía que es que tenemos una legislación completamente anómala, que no tiene comparativa con países de nuestro entorno, que prevé que la vivienda que es garantía de ese préstamo vaya a subasta, pero si esa subasta queda desierta qué es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

lo que pasa en más del noventa por ciento de los casos con la crisis actual, el banco se puede adjudicar esa vivienda por el cincuenta por ciento del valor de tasación. Eso significa que tú pierdes la vivienda, pero además te quedas con una deuda pendiente que no queda cubierta por ese cincuenta por ciento, más intereses, más costas judiciales por tanto una deuda que arrastra de por vida...". "O sea, llevo once años pagando hipoteca y por un año que he dejado de pagar y que las dos casas por el cincuenta por ciento.....pagar una hipoteca de ciento sesenta mil euros..." "No tengo ya ni paro, tengo dos meses de paro y de cotización, tengo cotizado ahora son unos cuatro meses y encima que me viene esta deuda, que me ha venido ese papel que debo como ciento setenta mil euros, aparte de que me quitan el piso, debo ciento setenta mil euros...". "Cientos de miles de familias están en riesgo de perder sus viviendas. El derecho a una vivienda digna es un derecho humano que en todo caso debe preservarse, eso significa que están a punto de perderlo sin que las autoridades hayan informado o hayan tenido en cuenta o hayan protegido los derechos de estos cientos, miles de familias...". "Normalmente afectan no solo a los titulares de esa hipoteca, sino a los avalistas que son familiares o personas muy cercanas a su entorno con lo cual si multiplicamos esas doscientos cincuenta mil ejecuciones hipotecarias por cuatro, cinco miembros de la familia, estamos hablando de millones de personas afectadas...". "Volver al Ecuador sería desastroso, volver más pobre de lo que he ido y con una deuda de ciento setenta mil euros, he venido a terminar una cuarta parte de mi vida aquí, no me he superado nada, he perdido mi familia, he perdido mi matrimonio".-----

ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Como habrán podido mirar, la situación de nuestros hermanos migrantes realmente es dramática,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

provocada precisamente por este fraude hipotecario; pero esto no queda solamente ahí, más bien resulta que ahora la banca está comprando estas deudas a la banca española, estas deudas del fraude hipotecario y entre éstas no solo la banca europea, sino además el Banco del Pichincha ha procedido a comprar estas deudas del fraude hipotecario. En este sentido creemos que, definitivamente, es procedente y es oportuno y emergente que esta Asamblea, mediante una Resolución, exhorte a las autoridades competentes a hacer todas las investigaciones necesarias sobre lo que está ocurriendo con el fraude hipotecario en España contra los hermanos migrante; y, por supuesto, también se establezca claramente, se investigue, las autoridades competentes investiguen, cómo es que la banca ecuatoriana conociendo la situación dramática en la que se encuentran nuestros hermanos migrantes procede a comprar estas deudas. Pero, además, según la misma comunicación del propio presidente del Banco del Pichincha, se estarían también aceptando parte de estas hipotecas en el Ecuador, mediante acuerdos con el Banco del Pichincha en el Ecuador. Consecuentemente, y ahora hasta este momento sabemos, que no es solo el Banco del Pichincha que está comprando deudas, también otros bancos ecuatorianos estarían en esta misma línea y además la banca europea internacional. Desde ese lado nosotros consideramos que es necesario, además, exhortar a las autoridades, tomar medidas inmediatas de protección a los derechos de nuestros hermanos migrantes, también se debe exhortar a la Secretaría del Migrante y al Ministerio de Relaciones Exteriores que garanticen el ejercicio del derecho a la defensa, tutelando el patrocinio jurídico a las familias y asociaciones de emigrantes, en España y también en el Ecuador. Consideramos que, ante esta situación, el Estado ecuatoriano, la Asamblea Nacional, no puede pasar desapercibida; nosotros también, señor Presidente, a más de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

proyecto de resolución, hemos presentado una iniciativa de ley, lamentablemente devuelta, considerando la extraterritorialidad de este proyecto de ley. Pero en este sentido, otra vez apelamos a esta Asamblea Nacional, la responsabilidad de salir en la defensa de los derechos fundamentales de nuestros hermanos, puesto que el pueblo migrante, recordarán, compañeros asambleístas, los ingresos de los migrantes en el dos mil cuatro, Ecuador recibió prácticamente dos mil millones de dólares equivalente al seis punto siete por ciento del PIB, transformándose en el segundo ingreso después de la exportación petrolera. Consecuentemente, en su momento histórico la contribución de los migrantes para la economía del país definitivamente fue fundamental y en este momento que atraviesan una grave crisis, provocada precisamente por este fraude hipotecario, es necesario que esta Asamblea se pronuncie a través de este proyecto de resolución y, por supuesto, respaldando también el tratamiento de leyes que garanticen estos derechos, tanto en España como en el Ecuador, no podemos quedarnos cruzados de brazos, señores asambleístas, señor Presidente, frente a este atropello en el que viven nuestros hermanos, miles y miles. Si ahora, según los datos, quinientos mil residen en España, al menos el tres por ciento están afectados por el fraude hipotecario; es decir, no menos de quince mil hipotecas que están siendo también afectadas y ejecutadas, cada día, sin que haya una defensa firme de parte del Estado ecuatoriano y sin que haya una respuesta efectiva, por supuesto del Legislativo. En este sentido, quiero pedir y llamar a los compañeros y compañeras asambleístas a respaldar, y por supuesto, a votar a favor de esta resolución. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Dora Aguirre.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas: Quiero empezar comentando que este caso del fraude hipotecario aparente que se ha vivido en España y que se viene tratando por las distintas instancias jurídicas del Gobierno español, desde hace ya un par de años, aproximadamente, ha sido de enorme preocupación para el gobierno del Ecuador y, en este sentido, hemos tenido varias reuniones de trabajo empezando por la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Cancillería del Ecuador, la Secretaría Nacional del Migrante y como producto de esta preocupación permanente del Gobierno, de esta Asamblea, hemos concretado y realizado varias acciones; una de ellas es precisamente que mientras la señora Gloria Sabando era la representante de la Superintendencia de Bancos y Seguros, tuvo lugar en España una reunión con el banco de España en la que, como propuesta del Gobierno del Ecuador se presentó ante el banco de España la propuesta de dación de pago en el caso de estas deudas hipotecarias contraídas por los compatriotas ecuatorianos. Por otra parte, la Secretaría Nacional del Migrante, abrió un espacio permanente de atención jurídica, a cada uno de los compatriotas ecuatorianos que tenían esta situación de dificultad de pago de los créditos hipotecarios, básicamente, por falta de trabajo. Esa era una de las razones por las cuales los compatriotas no podían cumplir con el pago de deudas hipotecarias. Por otra parte, hemos de decir que hemos mantenido también una reunión permanente de trabajo con asociaciones de consumidores en España, analizando de manera jurídica. El impacto social que esta crisis, en el caso de España, ha generado a las familias migrantes principalmente a los ecuatorianos y ecuatorianas a quien nosotros representamos como asambleístas y como Gobierno. En este sentido, hemos obtenido ya, después de un análisis exhaustivo, tanto por la ex Superintendencia de Bancos y Seguros como por el actual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

Superintendente de Bancos y Seguros el hecho de que estas deudas adquiridas en el exterior están bajo la legislación del país donde se han realizado, por lo tanto, son deudas territoriales donde el Ecuador a nivel jurídico no puede intervenir. Por otra parte hemos de decir que el actual Superintendente de Bancos nos había emitido una comunicación en el sentido que estas deudas precisamente no pueden ser extraterritoriales, pero, si es que de manera contractual las personas ecuatorianas han suscrito un contrato autorizando la ejecución de esa hipoteca en nuestro país, la ley internacional protege a las entidades financieras que así lo hayan hecho y es un tema bastante complejo. En todo caso, decirles que seguimos analizando y estudiando las posibilidades y formas jurídicas de poder dar una alternativa de protección a los derechos de las personas ecuatorianas. Y, en relación a la propuesta de exhorto del asambleísta Yantalema, queremos como asambleístas del exterior, hacer una propuesta, porque siempre, hasta ahora, en el gobierno de España, en la nación española, no hay una sentencia que demuestre que se refieren a fraudes hipotecarios, están en procesos de investigación, por lo tanto, debemos hablar de un supuesto fraude; y, en ese sentido, en el artículo uno propuesto por el Asambleísta, quisiéramos plantear una modificación en la redacción en el sentido de: Exhortar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, a la Secretaría Nacional del Migrante y el Ministerio de Relaciones Exteriores, refuerquen un análisis individualizado de los casos de deuda hipotecaria de los hermanos migrantes en España y realicen de forma inmediata todas las investigaciones necesarias con el fin de esclarecer su situación jurídica y verificar el denominado fraude hipotecario del cual han sido víctimas compatriotas que residen en España; y, la propuesta de redacción en el artículo dos es: Solicitar a la Secretaría Nacional del Migrante, que continúe fortaleciendo el apoyo jurídico a las familias y asociaciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

migrantes porque ahí está la información, la Secretaría Nacional del Migrante, así como la Cancillería a través de los distintos consulados que están en España, ha proporcionado ya este servicio de asesoría jurídica para hacer un análisis exhaustivo de cada uno de los casos de esta deuda hipotecaria, porque tengamos en cuenta que hay casos y casos. Esa es la propuesta, asambleísta Yantalema, esperamos que sea favorablemente acogida y pedimos al señor Presidente de la Asamblea unos minutos para poder dialogar con el Asambleísta y pasa la propuesta por escrito. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. Asambleísta Fausto Cobo. Asambleísta Línder Altafuya. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Hay que recordar que, también en nuestro país, existen algunos bancos y lo voy a decir con frontalidad, por ejemplo el Banco del Austro, que otorga créditos por vehículos y ellos se reservan el dominio, el usufructo y solamente va un empleado del banco y se lleva el carro, sin orden judicial. Hemos presentado ya la documentación en la Superintendencia de Bancos y hasta el momento no hay respuesta alguna. Hay que empezar porque no solamente son tres mil, diez mil o quince mil ecuatorianos los que están en España, hay sobre los trescientos cincuenta mil ecuatorianos que están en España, la mayoría gente honrada, gente honesta, pero que sí cayeron un gran porcentaje, en esta facilidad del crédito hipotecario antes de que se produjera la crisis económica en Europa y fundamentalmente en este país de gobierno socialista de España, que asfixiaron la economía, que impidieron la libertad del mercado y que hubo algunos temas que en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

forma de avalancha ha caído hacia los sectores más vulnerables. Obviamente, el ciudadano ecuatoriano que fue del Ecuador a ver los mejores días, trató de implementar un crédito y obtener una vivienda para sí y para su familia, pero no calcularon adecuadamente la crisis económica que se podía venir, se facilitaron bastante en este tema. Tengo aquí alguna información, señor Presidente, de una distinguida abogada ecuatoriana que obtuvo ese título en España y que el procedimiento más o menos es que solicitaron créditos a quince, veinte y hasta cuarenta años, algunos ecuatorianos, viendo que la cuota era como pagar un arrendamiento para luego ser propietarios del bien inmueble, más o menos como se estila acá también. Pero, existiendo una inflación tan difícil de acaparar, no pudieron sostenerse en su economía, porque a más de las viviendas también obtuvieron créditos para vehículos que los daban con absoluta facilidad, igual que acá en el Ecuador, y fueron realizándose impagables estas obligaciones. Lo que sí haría falta, primero, señor Presidente, es que el famoso Ministerio del Migrante, reciba a estos ciudadanos ecuatorianos para conocer pormenorizadamente cada una de las obligaciones. Posteriormente, solicitar esa información, hasta el momento no la tenemos acá, solicitar a la Superintendencia de Bancos del Ecuador y las entidades crediticias de España, toda la documentación referentes a las hipotecas para establecer si es que existe algún documento que hayan firmado, porque yo conocía que ante el problema económico de la falta de pago de algunos ecuatorianos empezaron a solicitar unos créditos vinculados con el sistema financiero ecuatoriano a fin de que, si se endeudan allá pueda ser exigible la deuda también en nuestro territorio, lo que, ya existiría un principio de manejo fraudulento en la documentación y en el otorgamiento de los créditos; pero, no tenemos tampoco al momento esa información, no se nos ha hecho llegar. Ahora, es riesgoso también,



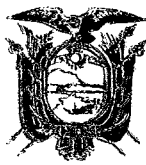


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

señor Presidente, acusar de que existe una estafa masiva, porque de alguna manera vamos a dejar desprotegidos al resto de ecuatorianos que están residiendo en España y que tienen esos créditos hipotecarios, que ahora les están exigiendo con un reajuste, que haya una garantía de un ciudadano español, aparte de los garantes de los ecuatorianos, eso genera inconvenientes a los ecuatorianos, nuevamente insisto, que están trabajando aún en España, que tienen sus propiedades en España y que muchos de ellos tienen incluso empresas y negocios. No quisiera que por generalizar y defender con justo derecho a un grupo de ecuatorianos perjudicados con estos temas de la quiebra económica de Europa o de los problemas financieros de España, vayamos a tener más endeudados, perseguidos por el sistema financiero. Hay que ser un poco cautos en el manejo de este tema, quisiera al contrario pedir que esta Asamblea nombre una Comisión, porque si es grave el problema que luego de pasar ocho, diez años, nuestros compatriotas regresen acá con cero dólares, regresen más desgastados físicamente y sin ninguna esperanza todavía de recuperación económica. Lo que conocemos, ya nos ha explicado el compañero Gerónimo Yantalema, que compran los departamentos en cien mil dólares, luego les dicen "les rematamos en treinta", quedan endeudados y sin el bien inmueble, eso ocurre también acá en los contratos de reserva de dominio. Quisiera pedirles, señor Presidente y compañeros legisladores, que se nombre una Comisión de la Asamblea para que vaya, de ser necesario, con toda la documentación e investigue adecuadamente este tema, para socorrer, está el Ministerio del Migrante a través de colegas abogados, tanto ecuatorianos, cuanto españoles, para que hagan una defensa pormenorizada de estos temas, creo que no todos deben ser de la misma calidad o especie y lo que sí es preocupante es que el sistema financiero ecuatoriano o algunas instituciones aisladamente, estén



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

aceptando una especie de endoso del documento para que el ecuatoriano que viene de España con estos problemas financieros, vayan a requerirles el cobro de las deudas acá. Esto no lo permite la legislación internacional ni siquiera en aquellos países suscriptores del Código Sánchez de Bustamante que regula la situación de los ecuatorianos con otros países, que tienen que ver con el asunto del derecho internacional privado, con España no hay esa relación, no sería de ninguna manera posible jurídicamente, financieramente y más que todo, debemos nosotros exigir a la Superintendencia de Bancos que vigile, que nos dé un informe pormenorizado de cómo es que un, según comentan, no hemos recibido, vuelvo a insistir la documentación, según comentan, no hemos recibido que el Banco del Pichincha o que otro banco esté prestándose para cobrar las deudas, lo que sí conocemos nosotros es que hay varios ecuatorianos que tienen esos inconvenientes y que para evitar el pago de las obligaciones se están viniendo para acá, pero, vuelvo a repetir, señor Presidente, no nos han entregado una documentación de sustento. Quien no va a querer respaldar a los ecuatorianos si el Código Civil, la Constitución, dice que los ecuatorianos podrán ser protegidos por nuestra ley en donde se encuentre, nosotros tenemos esa escuela alemana de la legislación, que le cubre, le otorga beneficios al ecuatoriano en donde se encuentre, Un ejemplo, vale decir es el matrimonio, el ecuatoriano que está casado aquí viaja a España, sigue casado allá, eso es una protección de la ley del matrimonio, pero de igual manera podemos hacer extensivo este proyecto, pero que el Estado ecuatoriano no tome un problema de una manera ligera, decir que hay un fraude, que hay una estafa. Ciertamente es que hay manejo desde el punto de vista económico mal realizado, pero sí pedimos mayor información, que la Superintendencia de Bancos y ya debía haber enviado un estudio de cómo está la situación jurídica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

este tipo de créditos y si es verdad que algún banco ecuatoriano se está prestando para traer las deudas de allá hacia el país, no tenemos ninguna información, solamente la que nos han dado algunos compañeros de allá, lo que han expuesto los compañeros asambleístas, pero este es un tratamiento de Estado a Estado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. ...gracias, y hay que tener mucho cuidado, porque vuelvo a insistir, no podemos desproteger a los ecuatorianos que aún están allá, porque vamos, suele decir el pueblo "no pues, el ecuatoriano es mala firma" y no es verdad, el ecuatoriano es trabajador, es emprendedor, es buen pagador de sus obligaciones y no podemos generalizar, hay que tratar esto como mucha delicadeza, señor Presidente y vuelvo a insistir en que se conforme una Comisión investigadora del tema porque si hoy son quince mil a lo mejor van a ir aumentando el número de ecuatorianos endeudados sin capacidad de pago. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras: Ya hay información sobre este tema, voy a la página Web de la Secretaría Nacional del Migrante, la SENAMI, tiene esta información colgada desde octubre del año pasado ¿cuál es la información? El Banco del Pichincha España compró cartera de consumo de migrantes por más de tres millones de euros, ya le requirió la Secretaria del Migrante y la Superintendencia de Bancos, ya le requirieron información al Banco del Pichincha, o sea, dijeron que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

pase después del escándalo que se armó. Miren ustedes, ahí está detalladamente explicada cuánto compró –si pueden bajar un poquito la luz, por favor, para que se lea mejor- gracias. Entonces, ahí están los porcentajes de carteras que fueron comprándose, compraron al cincuenta y ocho punto cinco por ciento, o sea ya vamos a ver, pero es cartera, atención, de consumo lo que informó el Banco de Pichincha, no cartera inmobiliaria que son dos cosas totalmente distintas. Primera información, compañeros y compañeras. De manera que, aparentemente aparece ahí como que no ha pasado nada, el Banco del Pichincha, muy bien, pero miren ustedes –la otra ventana, por favor, el propio diario El País, de España, que no es diario ni socialista ni venezolano, es español que cotiza en bolsa, el grupo PRISA, propietario del diario El País de España, vean ustedes, la agencia de calificación Moody's le coloca la calificación de Bankia, Bankia es la empresa, la banca a la cual le compró el del Pichincha, coloca la calificación de Bankia a dos escalas del bono basura, eso hizo la agencia Moody's, o sea, le investigo a esta agencia Bankia, a esta banca española y resulta que la calificación y de acuerdo a Moody's, ustedes saben el descrédito de las calificadoras de riesgo de la Lehman Brothers, de la Standard Poor's y Fiteh, de todas las calificadoras de riesgo aún con esa prevención, Moody's colocó la calificación de Bankia a dos escalas del bono basura; el Banco del Pichincha compró a esa Bankia, cartera de crédito, sabiendo que estaba a dos escalas del bono basura. Gracias. ¿Cuál es la propuesta, compañeros y compañeras? Un exhorto, compañero Yantalema, puede constituir un acto vacío, sin sentido, digamos una declaratoria retórica, la Asamblea queda bien, exhortamos. Propongo, darle un plazo a la Comisión de lo Económico, por ejemplo, estuvo el Superintendente de Bancos el año pasado, recuerdo el asambleísta Ramiro Terán estuvo y le preguntamos qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

pasa con esto, se comprometió a tener una respuesta, la propuesta sería, darle, delegarle, no sé cuál verbo sea el que de mejor modo utilicemos, delegarle a la Comisión de lo Económico y Tributario que en cuarenta y cinco días presente, por que se viene el feriado, porque sino sería menos pero, se viene el receso Legislativo, darle cuarenta y cinco días para que en este plazo perentorio recabe información de la Superintendencia de Bancos, de la SENAMI y del propio Banco del Pichincha y entregue aquí una información detallada y exhaustiva sobre lo que ha ocurrido con este tipo de cartera, para ver si, efectivamente, esto que pudo haber comenzado con un boom, no acabe en un escándalo y no acabe en un exhorto. La segunda preocupación es que desde luego, está bien que haya aparecido esta noticia porque la banca tiene tradición de aprovecharse de las personas más pobres en momentos de mayor crisis, acaso la banca privada en el mundo son angelitos o arcángeles, o sea, saben pegar el golpe para enriquecerse justo cuando la gente está en peores condiciones, eso ha ocurrido con la burbuja inmobiliaria, eso ha pasado, que vendieron la hipoteca, esa hipoteca le vendieron sobrevalorada, el otro también le sobrevaloró y en un momento determinado ya no había quien pague ni siquiera el valor real de la hipoteca, peor los sobrevalores que se fueron acumulando en el conjunto de intermediarios. De manera que, me parece que deberíamos poner también en esta declaratoria, rechazar cualquier tipo de práctica dolosa por parte de la banca comercial que perjudica a los compatriotas en el exterior. Digamos aquí, entonces, le pedimos cuentas a la Súper de Bancos, le pedimos cuentas a la SENAMI y la banca queda inocentada, o sea, nos ha dicho el asambleísta Gerónimo Yantalema y otros, que hay denuncias de que han sido perjudicados. Nos parece más justo verificar esas denuncias, que no queden en el aire como una declaración vacía, pero me parece que solo cabe una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

expresión de la Asamblea una vez que tengamos informes, estoy diciendo que esta noticia de la SENAMI que le pidió al Banco del Pichincha está colgada en la Web desde octubre del 2011, por Dios, donde el Banco del Pichincha dice que no, que ellos no han comprado cartera inmobiliaria solo cartera de consumo por alrededor de tres millones y medio de euros. Estoy de acuerdo en que nosotros hemos sido duros con la banca, pero creo que tampoco es el momento de tirarle una bomba ahí para que explote de manera irresponsable, si no que me parece que tengamos información en cuarenta y cinco días y entregamos al conjunto de la Asamblea para ver qué es lo que ha ocurrido y con base en esa información decidimos tomar una medida. Esa es la propuesta asambleísta Gerónimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: He escuchado con asombro el análisis que se realiza sobre la tragedia que viven nuestros hermanos en España, no intentaba intervenir, pero debo hacerlo porque considero que es indispensable que queden claros para la historia, los antecedentes y las circunstancias que han permitido que nuestros hermanos estén sufriendo tan dolorosamente esta situación. He escuchado decir, por ejemplo, que ha sido el gobierno socialista de Zapatero el culpable de que se haya producido esta crisis financiera que está sufriendo toda Europa y que éste haya sido un tema de inflación, lo cual no es cierto, si no entendemos y esto debería ir en los considerandos, que esta es una crisis del sistema capitalista mundial liderado por el capital financiero, si no entendemos la esencia del fenómeno de las subprimes, si no entendemos lo que fue la burbuja inmobiliaria que en una parte,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

por lo menos, ha sido explicada por el compañero Paco Velasco, entonces llegamos a simplificaciones y diría a un tratamiento que no corresponde a un tema tan delicado. También podemos decir que el gobierno socialista de Papandreópulos es el culpable de la crisis de Grecia, también podemos decir que el gobierno de Obama, que ahora le acusan de comunista, la ultraderecha de los Estados Unidos es culpable de la crisis. Esta es la crisis de la instauración del sistema neoliberal brutal liderado por el capital financiero que ha terminado destruyendo la economía mundial, volviendo más pobres a los pobres, más ricos a los ricos y que ha causado ya en lo práctico el dolor de la gente y aquí veo a socialistas que están tranquilos cuando dicen que Zapatero es el culpable, que Papandreópulos es el culpable, que Barak Obama es el culpable; qué socialistas. La crisis de los Estados Unidos es una crisis especulativa del capital financiero y nosotros no vamos a solucionar los problemas si vamos a enfrentar esta crisis con una óptica tan reducida, tan miope, tan centrada en los elementos más bien externos y no en los elementos profundos. Me parece que está muy bien que se debata este tema en la Asamblea, señor Presidente, qué le pasa a esta Asamblea, hemos recordado luctuosamente los cien años de la muerte del más grande ecuatoriano y esta Asamblea no se ha pronunciado, esta Asamblea no ha realizado un acto de Asamblea para recordar, exaltar la memoria de este ecuatoriano insigne que fue Eloy Alfaro, una cosa es sumarse a las celebraciones luctuosas que haga el Gobierno, otra cosa es que el primer poder, la primera función del Estado democrático y de la República realice un acto para expresar esta opinión, que en este caso habría sido unánime para recordar la memoria de Eloy Alfaro, no hemos hecho una ceremonia, lo que hicimos aquí fue aceptar cambiar el Orden del Día para votar una resolución; eso no es un acto de la Asamblea en una fecha que ha pasado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

desapercibida para nosotros. Quiero proponer, señor Presidente, que se haga como plantea Paco Velasco, que se recoja toda la información, pero quiero también plantear mi respaldo total a la propuesta del compañero Yantalema, añadiendo a eso, que una resolución no tiene que ser solamente para que se investigue, para saber quién es el culpable, sino para saber qué puede realmente hacer nuestro Gobierno para proteger y defender a estos hermanos nuestros que nos han dado los aportes para que esta economía ecuatoriana subsista durante tantos años y que hoy no pueden quedar abandonados de la atención del Gobierno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cobo Fausto.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Este tema que el día de hoy nos ocupa es un tema profundo, es un tema estructural, porque se trata de la crisis que están sufriendo nuestros compatriotas alejados de su suelo patrio y que, lamentablemente, son los mismos ecuatorianos que ya fueron víctimas aquí en nuestro propio territorio del mayor genocidio económico que jamás se puede estudiar en la historia del Ecuador. Tres millones de ecuatorianos fugaron del territorio nacional en búsqueda de mejores días en mil novecientos noventa y nueve; efectivamente, la banca irresponsable en sociedad con el gobierno de turno, el gobierno genocida de Jamil Mahuad provocó esta tragedia, nosotros tenemos por lo menos la conciencia tranquila en el sentido de que sacrificamos nuestra carrera militar y nos fuimos presos por defender al pueblo ecuatoriano, por defender a la familia ecuatoriana que estaba siendo víctima de este genocidio económico y son esos mismos ecuatorianos los que están ahora sufriendo las consecuencias de esta crisis mundial.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

Efectivamente, por la acción especulativa del capital financiero, como acaba de manifestar el asambleísta general Paco Moncayo, pero no por eso podemos actuar con una direccionalidad, sin la necesaria información. Miren, voy a ponerles algunos hechos relacionados a este problema, el Banco del Pichincha España, Sociedad Anónima, no es una agencia del Banco del Pichincha en el Ecuador, no es un banco subsidiario del Banco del Pichincha en el Ecuador, es un banco constituido con capital ecuatoriano, pero en la territorialidad de España, bajo las normas españolas, bajo la normativa española, es el Banco Central de España el que tiene jurisdicción directa sobre el Banco del Pichincha España, Sociedad Anónima, por consiguiente, la Superintendencia de Bancos del Ecuador, el Ministerio del Migrante no tienen jurisdicción sobre el Banco del Pichincha España, Sociedad Anónima, esa es la realidad, nos guste o no nos guste, desde luego, resulta doloso, por decir lo menos, que alguna banca intente que el crédito obtenido en España sea cobrado en nuestro territorio, que sea utilizada esa figura para que sea cobrado en nuestro territorio. Existe una información en la prensa, existen denuncias, pero no existe formalmente una información que nos permita determinar que el Banco del Pichincha España S.A. que es un banco español, no es un banco ecuatoriano esté utilizando a un banco ecuatoriano, que no está sujeto en el tema formal, por lo menos, a jurisdicción, utilizando el territorio ecuatoriano y la jurisdicción ecuatoriana. Estoy de acuerdo en el tema que ha planteado Paco Velasco en el sentido de que esta resolución no tenga un direccionamiento al Banco del Pichincha España S.A. hasta cuando no se cuente con la información que esa Comisión nos va a hacer conocer, con información concreta, si es que se está cobrando una deuda de España en el territorio ecuatoriano, si es que eso existe desde luego eso es rechazable. Igualmente, no solamente el Banco del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

Pichincha España S.A. sino que debería la resolución ser general, que se investigue si es que otras instituciones financieras, otra banca ecuatoriana está o alertarle de que no lo haga, que no haga el tema en ese sentido. En forma general, creo que esas serían las consideraciones y las observaciones que nosotros hacemos a la propuesta del señor asambleísta Yantalema, me sumo a lo propuesto por el asambleísta Paco Velasco. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Compañero Presidente, gracias. Me parece que ese es un tema que no puede ser tratado sin una información mucho más consistente. Me uno a la solicitud de Paco Velasco, eso era lo que quería proponerle a Gerónimo, creo que este es un tema que puede derivar en algo gravísimo, en el año dos mil tuvimos un éxodo de compatriotas hacia el exterior, causado fundamentalmente por la banca, por el terrible atraco bancario, ahora es esa misma banca la que les está expulsando de los países a los que migraron, es esa misma banca que utilizó sus recursos, sus ahorros aquí en el Ecuador, la que ahora les quiere también sacar provecho del esfuerzo, del desarraigo, del sufrimiento de estos diez, doce años. Por esa razón, obviamente, no puedo asegurar que así sea porque no cuento con la información necesaria. Le planteo al compañero Gerónimo Yantalema que la resolución de ahora sea, la resolución que ahora tomemos la Asamblea, que este tema sea investigado por la Comisión de lo Económico, que nos presente un informe a fin de ver qué salidas damos, no de exhortar, sino para analizar y preservar en la medida de nuestras posibilidades, la integridad de los migrantes ecuatorianos. Es por ahí que quería mocionar, hacer una moción previa y sugerirle al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

compañero Yantalema, no sé si tengo apoyo, para que la resolución de ahora, la resolución que ahora tome la Asamblea sea que se dé una investigación profunda sobre el tema, que sea la Comisión de lo Económico la que la haga y que nos presenten aquí a fin de que podamos debatir el tema y ver las soluciones o los caminos que podríamos tomar para preservar la integridad de los ecuatorianos, sería terrible que esta Asamblea deje pasar como un exhorto y dentro de unos meses o en un año estemos viendo el regreso de nuestros compatriotas destrozados, no solamente moral, económicamente, sino como personas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Páez.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. No quiero abundar sobre temas que ya se han mencionado aquí, solamente referir que en la prensa también se publica un dato que deberían tener en cuenta tanto Gerónimo Yantalema como los legisladores que han hablado sobre este asunto en el sentido de que el Banco Pichincha, que se menciona en el proyecto de resolución, ha adquirido créditos y ninguno de ellos cuenta con garantía hipotecaria, me daría la impresión de que hacer un direccionamiento de la resolución a esa institución financiera podría ser un desliz que caiga en una imprecisión, si es que es así lo que reporta la prensa, creo que coincidiendo con lo que ya otros asambleístas han mencionado, estimo prudente el que esta resolución sea reformulada para evitar que la Asamblea Nacional haga juicios de valor sobre hechos que evidentemente tienen que ser analizados más a fondo y porque, además, siempre debemos considerar que temas relacionados con el sector financiero no dejan de ser sensibles, no solamente para el sector financiero, sino para el país en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

general y que una situación de esta naturaleza, que no tenga una investigación profunda y a cabalidad como merece, puede sin duda provocar cierto malestar o nerviosismo que puede derivar en impredecibles consecuencias como ya ha sucedido en otras ocasiones en la historia del país. Me sumo, por lo tanto, señor Presidente, a las intervenciones que ya se han dado a efectos de que en esta resolución ni se hagan esos juicios de valor, que se investigue más a fondo y que sea reformulada en los términos que ya se han sugerido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros, buenas tardes. Con su venia, señor Presidente, me voy a permitir solicitarle que Secretaría lea el siguiente documento una vez que le solicite. Compañero Yantalema, realmente, tampoco estoy de acuerdo en que el exhorto vaya de esa manera. Primero creo que estamos hablando aquí de que haya un fraude hipotecario y eso no ha sido determinado por ningún tribunal en España, en el reinado de España, nosotros menos podríamos lanzar un exhorto de esa manera ya prácticamente sentenciando que hubo un fraude hipotecario. Eso creo que debemos dejar en manos de las autoridades españolas, nosotros tenemos un Ministerio de Relaciones Exteriores, una Embajada, un Consulado que deberían haberse preocupado de ese asunto, lo mismo la Secretaría Nacional del Migrante, en vez de andar de agencia de viajes de los distintos ministros que van pasando por esa Secretaría, dedicarse a trabajar realmente para lo que fueron puestos en sus cargos, ya tuvimos el antecedente de la ex ministra Lorena Escudero, que se dedicó a viajar, posteriormente vino la ministra Tola, igualmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

viajó como tres meses y se retiró, hoy en día tenemos a un ecuatoriano migrante y espero y le deseo todo el éxito frente a esa cartera. El tema de la crisis hipotecaria es un tema delicado, recuerdo que cuando el Canciller hizo sus viajes por España, por Europa llamó a los ecuatorianos, hizo un llamado a delinquir, el ciudadano Canciller quien representa a la diplomacia de nuestro país, llamó a los ecuatorianos que no puedan pagar sus deudas se vengan al Ecuador, que no había ningún problema, que no había ley que les persiga aquí en nuestro país y eso es verdad, nadie les puede venir a cobrar las deudas adquiridas en España en nuestro país, el problema es que, señores, hay trescientos cincuenta y ocho mil créditos hipotecarios entregados a ecuatorianos residentes en España y son tres mil ochocientos compatriotas que en este momento tienen problemas hipotecarios y no han podido solucionar su situación por la crisis económica que vive España, vive Europa y vive el mundo, pero eso no es motivo para que se nos desacredite a los ecuatorianos en el exterior, porque nos cuesta muchísimo, muchos años de trabajo, de esfuerzo, de cumplimiento, ganarnos la confianza de los países de residencia para que nos otorguen un crédito y muchas veces nos es más fácil obtener un crédito en el exterior que en nuestro propio país y deberíamos aquí trabajar justamente para buscar leyes que a los ecuatorianos nos garanticen, como en otros países, la accesibilidad a las líneas de crédito. Me voy a permitir, compañero Yantalema, me gustaría que lea lo que voy a solicitar que lo lea Secretaría. Este es un informe presentado por la Defensoría del Pueblo de España, ya tomaron medidas sobre este caso y el exhorto no iría porque aquí la Defensoría del Pueblo ya da la posibilidad de la dación en pago, la dación en pago es que se entregue el inmueble que era garantía de la hipoteca y que la deuda quede suspendida, es decir, que no queden endeudados los ecuatorianos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

porque no solamente son los ecuatorianos, también son españoles, también son marroquíes, o sea, una colonia de española grande que está en este problema de los créditos hipotecarios y por eso la Defensoría del Pueblo en España ha tomado medidas. Para continuar, señor Presidente, voy a pedir que por Secretaría se lea, esta es una nota de prensa, es una síntesis de lo que dio la Defensoría del Pueblo, me gustaría compañero Yantalema que en la página Web de la Defensoría del Pueblo está el documento completo, donde habla de veinte puntos que tienen que ser considerados por la banca española, que está llegando a un acuerdo con el Gobierno español y con los clientes para que justamente no sea afectado la situación hipotecaria y ahí es importante que nuestros embajadores y nuestro cónsul y nuestro representante de la SENAMI en España, estén pendientes de esas cosas. Pero vamos un poquito más atrás, por qué se da toda esta situación de la burbuja inmobiliaria y por qué los compatriotas van a comprar apartamentos que costaban doscientos mil euros, teniendo un salario de mil cuatrocientos euros o mil quinientos euros, era una locura meterse en ese paquete, ¿alguien les asesoró? ¿No es responsabilidad de la Secretaría Nacional del Migrante o del Consulado tener un departamento jurídico permanente donde los ecuatorianos podamos ir a solicitar información, en vez de tener agregado cultural, deportivo, agregado para todo porque tenemos en los consulados como diez agregados que no sirven para nada los ecuatorianos en el exterior? Por eso aplaudo en la Comisión a la que pertenezco, la de Participación Ciudadana, estamos tratando en este momento la Ley de Protección de los ecuatorianos en el exterior, desgraciadamente en la propuesta que había en las reformas a la Ley de la Función Legislativa, solicité que se cree una comisión especial donde estemos los seis asambleístas representantes de los ecuatorianos en el exterior para poder tratar estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

temas justamente, pero no, no pasó, no se dio curso a esa situación. Debo indicarle al compañero Velasco y estoy de acuerdo en que una comisión especializada debería tratar este tema, no creo que deba ser la Comisión de lo Económico, porque el asunto no es económico, el asunto es legal, es social, buscar justamente lo que decía la compañera Calle, hay que buscar soluciones, ya el problema está ahí, hay que ver cómo lo vamos a plantear para que el Gobierno ecuatoriano vaya al rescate de estos compatriotas. En cuanto a lo del Banco del Pichincha, tengo entendido que sí adquirió deuda hipotecaria, quinientos setenta y dos exactamente, quinientos setenta y dos créditos de ecuatorianos por un monto de tres punto dos millones de euros, esas deudas no son traspasables al Ecuador, tienen que pagarlas allá, hay una condonación de intereses, pero también tengo entendido que la misma operación la iba a hacer Ramiro González a través del Banco del BIESS, entonces, no creo que debería haber tanta bulla por este asunto, este escándalo de una negociación que pienso que es lícita por parte del banco, aquí a los organismos necesarios que pueden llamar a los distintos representantes para que nos dé la información y tener más claro el panorama en ese sentido. Voy a terminar, señor Presidente, pidiéndole que se lea el documento, que es un extracto de lo que la Defensoría del Pueblo en España ha logrado en este momento para protección de todos los clientes que tengan problema con el crédito hipotecario. Señor Secretario, si es tan gentil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quedan dos minutos apenas, lo que pueda hacerse en dos minutos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto dice lo siguiente, señor Presidente: "Informe monográfico, crisis económica y deudores hipotecarios,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

actuaciones y propuestas del Defensor del Pueblo. La Defensora del Pueblo pide que se refuerce la protección a los hipotecarios, Cava de Llano reclama medidas excepcionales para ciudadanos que no pueden afrontar el pago a sus hipotecas, del mismo modo que se han otorgado ayudas públicas excepcionales del sector financiero, el informe contiene veinte recomendaciones y apuesta por un acuerdo político asumido por el sector bancario, que incluye en ciertos casos, una moratoria en el pago de hipoteca y una flexibilización de las cuotas, así como la mejora de la información y la transparencia. Sugiere un tratamiento diferente para las adquisiciones de carácter necesaria, como la vivienda habitual o los locales de negocios donde se ejerce la actividad que constituye el medio de vida, la dación en pago puede aplicarse a estos supuestos siempre que se den determinados elementos, pide un procedimiento específico para la insolvencia personal y familiar exige al Banco de España que cambie de orientación y se implique en la protección de consumidores y usuarios. Madrid 25 de enero del 2012. La oficina del Defensor del Pueblo que dirige María Luisa Cava de Llano ha hecho público un informe monográfico que busca dar una respuesta a la situación de miles de ciudadanos que, como consecuencia de la crisis económica, el desplome de los precios inmobiliarios y el desempleo no pueden afrontar el pago de sus hipotecas, el estudio "crisis económica y deudores hipotecarios, actuaciones y propuestas del Defensor del Pueblo" aborda los conflictos que reflejan las quejas presentadas ante la institución, expone las actuaciones realizadas en estas materias y presenta veinte recomendaciones para que los poderes públicos las tome en consideración a la hora de buscar soluciones a un problema cuya última consecuencia es la pobreza y la exclusión social. Según datos del banco de España el endeudamiento de las familias en relación con la renta disponible ha sido creciente hasta la crisis dos mil ocho. El





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

noventa por ciento del endeudamiento familiar procede la financiación de inversiones y activos inmobiliarios, es decir de las hipotecas. Tal como explica el informe, el crédito hipotecario es la principal fuente de ganancias de la banca española que se diseña y comercializa los productos a través de campañas publicitarias y predispone el contenido de las escrituras hipotecarias, es por ello que la banca debería siempre evaluar la capacidad de endeudamiento del cliente y abstenerse de ofrecer préstamos por encima de la capacidad del reembolso. Sin embargo, desde hace más de una década las entidades de crédito han otorgado de forma imprudente el crédito hipotecario y han puesto en marcha prácticas que a juicio de la institución han facilitado el sobre endeudamiento de las familias. Los beneficios de la banca se deben extender también al cliente, así las cosas, la crisis del sistema ha propiciado que algunas entidades de crédito se hayan beneficiado de unas medidas excepcionales consistentes en ayudas públicas, que han desbordado las prohibiciones legales, pero que se admiten como un mal necesario para que no produzcan un colapso. Por ello, el informe apunta que a fin de equilibrar el sistema y para hacerlo más justo, preparando los excesos y restaurando la equidad, la situación actuar requiere extender los beneficios que ya recibe la banca al otro lado de la relación, es decir, el cliente sobre endeudado y es que nos encontramos ante una situación excepcional que merece respuestas excepcionales aunque sea con carácter temporal hasta que remonte la coyuntura económica, porque al igual que la inyección de liquidez a las entidades de crédito está justificada en nombre del interés general afectado, también la crisis de los particulares hipotecados, está en juego la confianza de nuestro sistema financiero. La oficina del Defensor del Pueblo, recuerda..."-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó el tiempo Asambleísta. Le doy un minuto más.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "...Además que la regulación del mercado hipotecario debe respetar el derecho a una vivienda digna y el ejercicio de los derechos constitucionales vinculados. Por lo tanto, la protección de estos derechos debe ser tenida en cuenta al interpretar las normas sobre concesión y ejecución de las hipotecas, de esta forma una de las principales conclusiones de este informe es la necesidad de reforzar la protección al hipotecado para evitar que se vuelvan a repetir situaciones como la actual y para que atenuen los efectos más nocivos que se están dando en la actualidad. Para ello se ofrecen en las recomendaciones dos tipos de medidas, preventivas a través de, por ejemplo, información precontractual o curativas entre las que destacan los que tienen carácter concursal. En cualquier caso la institución es consciente de que toda solución requiere el compromiso y la aceptación de los operadores del sector financiero, por ello recomienda un acuerdo político asumido por el sector bancario como la Asociación Española de Bancos, AEB y la Confederación Española de Cajas de Ahorro, CECA que incluyen los casos necesarios, entre otras medidas, una moratoria en el pago de las hipotecas y la flexibilización de las cuotas, así como la posibilidad de establecer un sistema de pago con carencia de amortización del capital que haga la cuota asumible, se trataría de una reestructuración de la deuda que generaría más negocio para la banca, pues, podría cobrar más y durante más tiempo, además existen precedentes en los que ante situaciones menos graves se alcanzaron un acuerdo político asumido por la industria bancaria con buenos resultados, como las tasas de intercambio fijadas unilateralmente por las redes de tarjetas que eran desproporcionadas. A nadie beneficia y a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

todos perjudica mantener en la marginación y en la exclusión social y financieras a familias enteras que nunca podrán pagar sus deudas pendientes. Asimismo, el informe señala a otro grupo de posibles soluciones que podrían acompañar a la moratoria que pasaría por la supresión de tasas, costas, moderación de cláusulas penales o la paralización del devengo de intereses durante el proceso que coadyuven a superar las dificultades para atender los créditos pendientes de pago. Del mismo modo, se podría permitir el pago del capital antes que los intereses, lo que conllevaría a la reducción de la deuda que genera obligaciones accesorias”.....

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Gracias, muy gentil. Para terminar. Esto es lo que está haciendo la Defensoría del Pueblo en España por todos los deudores hipotecarios, aquí sería interesante que nosotros, pienso que debería ser la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, quien debería analizar este caso, ya que es un tema más social y podemos llamar a la Defensoría del Pueblo del Ecuador también para saber qué está haciendo, que tome contacto con la Defensoría del Pueblo de España para a ver qué es lo que se está resolviendo y cómo vamos a poder asesorar a los ecuatorianos que viven en España, porque eso es lo que podemos hacer. La otra es que el Gobierno ecuatoriano a través del Banco del Seguro Social, vaya y compre la deuda de los ecuatorianos en el exterior y ojalá, pues, terminemos de pagar o si no nos va a quedar un hueco de una deuda impagable muy difícil de llenar. Hay una situación de la dación de pago que les mencionaba, hay la posibilidad de una insolvencia personal y familiar ya que las leyes actualmente en España no dan.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo Asambleísta. ....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. ...ya, un segundo. Daban la posibilidad solamente a las empresas en declararse en bancarrota y no poder pagar, hoy en día se está analizando la posibilidad de que sea una insolvencia personal y familiar, lo cual anularía todos los créditos que tendrían los ecuatorianos en España. Entonces, la petición final sería, compañero Yantalema, que una comisión llame a las autoridades ecuatorianas para ver si ellos están haciendo un seguimiento a todo el trabajo que está haciendo el Gobierno de España en beneficio de las personas que tienen problemas en los créditos hipotecarios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañero Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Cabe una aclaración necesaria, no me siento aludida de ninguna manera por la intervención del asambleísta Paco Moncayo, los partidos no profesan, no impulsan, no ejecutan políticas en base de principios socialistas y no están determinados únicamente por su nombre, sino por sus acciones y, precisamente, para información de todos, aunque estaría por demás saber que los partidos denominados socialistas en la Europa son muy diferentes a los partidos socialistas que impulsan o que se han impulsado o que se han creado a nivel de Latinoamérica, los partidos denominados socialistas en Europa, identificados con la social democracia en la práctica y en sus acciones, más se identifican con la derecha o con el centro derecha, por lo tanto, no nos corresponde el hacernos cargo, por ejemplo, de lo que significa la implementación de políticas neoliberales o peor aún pensar que un partido socialista, que dirige un Gobierno, tiene también y hace posible la presencia de tropas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

extranjerías en Afganistán o en Medio Oriente. Por lo tanto, creo que no se trata de no tener información, si es que ha existido esa mala intención es preciso aclararlo, pero lo fundamental, el tema que nos atañe es el cómo ya decía, entienda María Augusta, la vida tiene sus paradojas, miles de compatriotas salieron huyendo, expulsados realmente de lo que significó la voracidad de la banca en nuestro país y jamás creo se imaginaron y nos imaginamos nosotros en que la propia banca, por más lejos que estén, los iba a seguir, eso lo que da cuenta es precisamente de que no responden o que una banca no tiene únicamente intereses nacionales, que la banca también tiene intereses transnacionales, de que la banca responde y defiende un proyecto político y un proyecto económico, por lo tanto, no hay que perderse en aquello de las causas. Por otro lado, me he permitido, recordemos que este proyecto presentado por el asambleísta Yantalema fue presentado en octubre, esa fue la razón para cuando nosotros conocimos sobre este tema, haber demandado la información a todas las instancias que tienen que ver, nosotros sí tenemos la información respecto al tema del Banco del Pichincha, documental en la que se indica e informa a la propia Superintendencia de Bancos, en nuestro país, que cuando la Superintendencia de Bancos requiere al Banco Pichincha explique sobre la facultad de recuperar cartera adquirida por el Banco Pichincha de España, la entidad bancaria certifica que no tiene la facultad para recuperar carta de otro banco como es el Banco Pichincha de España y también indica que se trata de quinientos setenta y dos créditos por tres punto dos millones de euros, buena parte contraídos por migrantes ecuatorianos de los cuales apenas el catorce por ciento tiene una cuota vencida y ninguno, ninguno de estos créditos, en la cantidad de fojas que se adjunta, tiene una garantía hipotecaria. Esos son los documentos con los que la Superintendencia de Bancos intervino sobre



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

la entidad que está sujeta a control y a regulación, el Banco Pichincha aquí en nuestro país. Por otro lado, el tema de la burbuja hipotecaria y la afectación a nuestros hermanos migrantes, compañeras y compañeros, quien diga que es de ahora, creo que estamos mal informados, por más o cerca de dos años este fenómeno viene dándose y en los últimos meses acentuándose, situaciones y dramas humanos hacen realmente que la mayoría de migrantes después de haber trabajado cinco, diez, quince y veinte años más, hayan realmente sacrificado su vida, su hogar, dejado a su familia, hoy tengan que en unos casos volver a su país con las manos vacías y en otros, quedarse impedidos inclusive del regreso porque ante demandas judiciales estarían inclusive con prohibición de salir del país, otro drama humano en particular de nuestras compañeras mujeres, que justamente por no tener la capacidad de pago de las hipotecas han sido declaradas insolventes e incapaces de mantener su familia a sus hijos, dramas humanos que llegan hasta el punto de que han sido arrebatados por bienestar social de sus hijos. Entonces el tema no es únicamente que puede quedarse en un exhorto, coincido plenamente, pero nos corresponde también ubicarnos en esa realidad y en la capacidad que tenemos de incidir al menos para que se haga justicia, creo que levantar la propuesta, política, la propuesta diría de dignidad de este país y que puede expresarse a través de esta Asamblea es exhortar, hacer fuerza, hacer conocer cuál es nuestra posición de indignación frente a una deuda ilegítima, porque esa debería ser la propuesta, es que esa deuda hipotecaria que fue basada justamente en una información maliciosa en todo una trama que realmente esclavizaba a los migrantes, esa deuda tiene que ser considerada de manera ilegítima y por eso es que quisiera proponer, si es que el compañero que expuso esta iniciativa así lo considera, esta Asamblea debería hacer conocer su posición al Senado o



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

al Parlamento español, al propio Presidente actual de España, a todas las instancias que tienen que ver, porque nosotros deberíamos dar una respuesta de Estado, una respuesta Parlamentaria a los mismos niveles en donde tienen que tomar las decisiones para que este problema que como se ha dicho acá no es el tema de un contrato bancario entre un migrante y un banco, sino es un tema del sistema y de las instituciones y de sus normas y de sus leyes, sean y tengan posibilidad de y avizoren en el camino un horizonte y una salida. Por lo contrario, compañeras y compañeros, nos quedaremos en la limitación que por la soberanía, como un derecho que tenemos los pueblos y los países y en este caso también España, no poder incidir ni en sus leyes ni en los trámites ni en las decisiones. Nosotros tenemos más bien que abogar para que las organizaciones que nos representan en ese país y en esos países, tengan la agilidad para proteger esos derechos con la asesoría jurídica especializada pertinente, con el apoyo que necesitan las familias en este momento, todo tipo de apoyo, las que están allá y las que están acá, y por lo tanto, compañero Presidente, demandar realmente que este Parlamento se pronuncie por evidenciar las condiciones inhumanas de nuestros migrantes en ese país, por condenar esta deuda ilegítima y por abogar para que a nivel diplomático también se sienta la presión de los países especialmente de Latinoamérica para que se cambien las leyes, para que se den medidas realmente de protección y para que se declare de manera la deuda ilegítima por las condiciones en las que esta se contrajo. Me parece que es fundamental, lo otro será únicamente a lo mejor considerar y constatar que el Banco Pichincha qué créditos se hizo cargo, qué créditos lo hará, serán de consumo a lo mejor tendrán algunos temas relacionados con los migrantes, pero de ninguna manera pienso que va a solucionar el verdadero drama humano que viven los migrantes. Quisiera entonces pedir al propio compañero Yantalema, voy



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

a hacer llegar esas observaciones y también recoger lo que había expresado el compañero Flores, hay medidas alternativas que desde la Defensoría del Pueblo me permitiría inclusive apoyarlas como alternativas, porque es una instancia española la que te propone medidas alternativas y en esa forma si son viables, porque desde aquí.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Podemos discutir algunas, pero me pregunto, cuál es nuestra capacidad de exigir o de plantear a las instancias de instituciones privadas, públicas, bancarias de tomar decisiones al respecto, cuando rigen otras leyes y cuando está de por medio la soberanía de ese país. Les invito entonces a ubicarnos en la real capacidad que tiene este Parlamento y en las decisiones efectivas que vayan directamente a beneficiar a nuestros hermanos ecuatorianos. Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo esta sesión para poder instalar la siguiente y regresaremos a esta sesión cuando votemos la Ley Orgánica de la Función Legislativa.....

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la siguiente sesión, la anterior sesión. Tiene la palabra el asambleísta Yantalema con la propuesta final para votar el texto.....





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Señor Presidente y señores asambleístas, acabamos de enviar a Secretaría un documento de consenso para votación, por lo tanto, con el aporte de los diversos asambleístas, entre ellos, Dora Aguirre, Linda Machuca, Eduardo Zambrano, Blanca Ortiz, Paco Velasco, Paco Moncayo, Silvia Salgado y los demás compañeros que hicieron aportes, nosotros hemos intentado acoger y sacar un documento de consenso y está en Secretaría, por lo tanto, mociono que se vote, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la parte resolutive.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, este momento me acaba de ingresar el documento correspondiente y procedo a dar lectura. Señor Presidente, el documento que ha sido enviado vía e-mal por el asambleísta Gerónimo Yantalema dice lo siguiente: "Proyecto de resolución que exhorta a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Secretaría del Migrante, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Defensoría del Pueblo, esclarecer la afectación a los derechos de los migrantes ecuatorianos en España, generados por el llamado fraude hipotecario y la compra de deudas hipotecarias a la banca española por parte del Banco del Pichincha. El Pleno, considerando: Que el artículo cuarenta de la Constitución de la República establece que el Estado a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria: 1. Ofrecerá asistencia a ella y sus familias, ya sea que esta resida en el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

exterior o en el país; 2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos; 3. Protegerá a las familias transnacionales y los derechos de sus miembros; Que el numeral cinco del artículo dos siete seis de la Constitución de la República manifiesta que el régimen del desarrollo tendrá los siguientes objetivos: Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana, impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional que contribuya a la paz y un sistema democrático y equitativo mundial; Que el Ecuador es el país de América Latina que mayor cantidad de migrantes tiene en España. En octubre de 2007 el Banco del Pichincha abrió sus puertas en Madrid con el objetivo de satisfacer las necesidades de las y los ecuatorianos residentes en España y facilitar las operaciones de créditos hipotecarios, aperturas de cuentas y demás trámites financieros. Este banco que en días pasados compró las deudas hipotecarias de clientes ecuatorianos a la banca española. Que las remesas generadas por migrantes ecuatorianos sobrepasaron a las ventas de banano, segundo producto de exportación y en los últimos años, incluso, han superado a las exportaciones sumadas de productos tradicionales (banano, café, cacao, camarón, atún y pescado), así como a las de productos industrializados, aunque éstas últimas parecen haber alcanzado a las remesas en el 2003. El crecimiento de las remesas en esta década ha sido muy superior a la del sector agropecuario. Que las comisiones cobradas por las inmobiliarias e intermediarias españolas en la compra-venta de viviendas se incluyeron en la escritura, esto incrementó los montos de las deudas, en algunos casos de 180.000 a 240.000 euros. Hay casos en que las intermediarias concedieron créditos con tasas de interés muy altos y condiciones excesivas. Que para el avalúo de las viviendas los bancos utilizaron empresas tasadoras de confianza y en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 130-A**

muchos casos eran empresas del mismo banco, sin cumplir con la reglamentación vigente y tomando el valor de mercado, las tasadoras sobrevaloraron los pisos, para por un lado conceder más créditos y, por otro, para contablemente garantizar el préstamo, engañando así a la familia migrante. Que los bancos y cajas en acuerdo con las intermediarias crearon un sistema perverso que les permitió burlar el control de riesgos. Para ello, se establecieron un cruce de avales o cadena de avales de los distintos prestamistas sin conocerse, los avalistas terminaron siendo copropietarios- prestamistas en compras pro indiviso. Que no se informó sobre las consecuencias de la firma de las hipotecas: tipo de compromisos, responsabilidades de las partes, implicaciones de las hipotecas y del Euribor. En el caso de los pueblos indígenas no fueron explicados en sus propias lenguas, tal como establecen los tratados internacionales. Que según afirmaciones de las Asociaciones de Migrantes Ecuatorianos en España, el Banco Pichincha España S. A. procedió a comprar parte de estas deudas hipotecarias de migrantes ecuatorianos y ha iniciado su cobro, previa notificación correspondiente. En ejercicio de sus facultades y atribuciones, Resuelve: Artículo 1. Insistir a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Secretaría Nacional del Migrante, al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Defensoría del Pueblo, amplíen el análisis individualizado de los casos de deuda hipotecaria de los hermanos migrantes en España y realicen de forma inmediata, todas las investigaciones necesarias con el fin de esclarecer su situación jurídica y la afectación a los derechos de los/as migrantes ecuatorianos/as en España, que estarían generando el denominado fraude hipotecario y las compras de deudas hipotecarias de la banca española que relacionan al Banco Pichincha España S.A. y se tomen las medidas de protección respectivas. Artículo. 2. Exhortar a la Secretaría Nacional del Migrante y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

al Ministerio de Relaciones Exteriores, continúen fortaleciendo el apoyo jurídico a las familias y asociaciones de migrantes. Artículo. 3. Delegar a la Comisión de Régimen Económico y Tributario, para que en el plazo perentorio de 45 días, presente al Pleno de la Asamblea Nacional, un informe y recomendaciones sobre las investigaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Secretaría Nacional del Migrante y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como del propio Banco del Pichincha". Hasta ahí el proyecto de resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de resolución que exhorta a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Secretaría del Migrante, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Defensoría del Pueblo, esclarecer la afectación a los derechos de los migrantes ecuatorianos en España, generados por el llamado fraude hipotecario y la compra de deudas hipotecarias a la banca española por parte del Banco del Pichincha. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ochenta votos afirmativos, cero negativos, nueve blancos, veinticuatro abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta César Rodríguez, se procede con la rectificación de la votación del proyecto de resolución que exhorta a la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre otros. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Ciento diez asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y cuatro votos afirmativos, cero negativos, siete blancos, nueve abstenciones, ha sido aprobado el proyecto de resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

**VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto dice: "Proyecto de resolución para exhortar a la comunidad internacional al respecto de las libertades para que no se vuelva a repetir hechos como el asesinato de lesa humanidad a Ernesto Che Guevara". El asambleísta ponente es el asambleísta Tomás Zevallos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Zevallos.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. Señor Presidente, sí me gustaría que se constate el quórum, porque creo que nos estamos quedando sin quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifique, el quórum, señor Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, por favor retire las tarjetas de los asambleístas que no se encuentran presentes en el Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Sí tenemos quórum, setenta y dos asambleístas presentes.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. Gracias, señor Presidente y señores asambleístas. Sí me da una vergüenza de los asambleístas de doble moral, los de la oposición y muchos asambleístas de PAIS, cuando hubo el treinta de septiembre, todo el mundo a los cuatro vientos se quejaba de los asesinatos de lesa humanidad, hablan de asesinato de lesa humanidad y ahora que se presenta un proyecto de resolución, para que se condene un asesinato que sucedió hace cuarenta y cuatro años, lo de Ernesto Che Guevara, cogen, se levantan y se van, no sean con un discurso de doble moral, señores asambleístas, si quieren votar voten, si no quiere votar no voten, pero dejen a un lado la doble moral. Cuando les interesa, simplemente, salir en la televisión o les interesa el escándalo, sí aparecen ante la opinión pública criticando los crímenes; sí aparecen ante la opinión pública de los hechos que se dan y que reprochan ese tipo de actos. Lo que sucedió hace cuarenta y cuatro años atrás, cuando fue asesinado vilmente el Che Guevara, para muchos, para mí un gran revolucionario, para otros quizás el carnicero, el criminal, pero sea lo que sea que haya sido el Che Guevara, un ideal para todos los jóvenes, un líder para los jóvenes estudiantes y para gente de izquierda, el Che Guevara fue asesinado y lo que se está pidiendo, señor Presidente, en esta resolución, es la condena de cómo se asesinó a un hombre, cómo se asesinó a una persona que luchaba por sus ideales. Sea como le califique la oposición,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

la derecha o la centro derecha o como quieran llamarle o el oficialismo, cualquiera que sea el calificativo, fue un crimen que sucedió hace cuarenta y cuatro años atrás, señor Presidente y señores asambleístas y este tipo de crímenes no pueden volverse a repetir. Por eso es, señor Presidente, que había solicitado hace ciento diez días atrás, que se saque una resolución, cuando se cumplía cuarenta y cuatro años de la muerte del Che Guevara y la resolución es, señor Presidente y señores asambleístas, con el único afán de que se sancione ante la comunidad internacional este tipo de actos reprochables que no se pueden volver a cometer ni en el Ecuador ni en el mundo. Señor Presidente y señores asambleístas, sí le pido al señor Secretario, que dé lectura a la resolución que se ha entregado por Secretaría y si se tiene los votos a buena hora y sino no, no habría ningún problema, señor Presidente, pero ahí vemos quienes son los que dicen ser revolucionarios y quiénes son los que dicen que luchan por la vida, cuando hace cuarenta y cuatro años atrás, asesinaron a un ser humano, pero simplemente ahora como no sacan provecho político, se van y sacan su tarjeta. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización, procedo como la lectura del texto presentado por el asambleísta Tomás Zevallos, dice: "Considerando: Que el 8 de octubre se cumplió un año más del asesinato de Ernesto Che Guevara, quien murió joven por sus ideales y proyectos revolucionarios, propio de jóvenes de la época, luchando contra el neoliberalismo y la llamada "revolución conservadora", Que el asesinato de Ernesto Guevara perpetrado por las fuerzas de represión del Estado boliviano, con el apoyo de las tropas extranjeras, es considerado un asesinato de lesa humanidad al ser ejecutado vivo, por haber cometido el único delito de pensar distinto a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

los gobernantes de turno de América en donde el pensamiento oficial era capitalista y neoliberal, violando con el asesinato de Ernesto Guevara de la Cerna, el Che, tratados internacionales de derechos humanos vigentes a la fecha. Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 132 faculta a la Asamblea Nacional a emitir acuerdos y resoluciones y tal facultad se encuentra regulada en el artículo cincuenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Resuelve: 1. Condenar de forma categórica los hechos en los cuales el Estado boliviano con las fuerzas represivas detuvieron y asesinaron al revolucionario Ernesto Che Guevara, contrariando todos los convenios internacionales que sobre conflictos estaban vigentes al momento de cometerse el asesinato, lo que viene a convertirse en un crimen de lesa humanidad. 2. Demandar de la comunidad internacional, especialmente de sus gobernantes, la prudencia y respeto a las libertades de pensamiento y opinión, para que no se vuelvan a repetir estos crímenes de lesa humanidad. 3. Reconocer y exaltar el pensamiento revolucionario que le costó la vida a Ernesto Guevara, pensamiento que nunca lo podrán desterrar y que se encuentra vigente en la actualidad, no solamente en la juventud, sino en los pueblos latinoamericanos". Hasta ahí el proyecto de Resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifique el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Personal de apoyo, retire las tarjetas de los asambleístas que no se encuentren presentes, por favor. Sesenta y siete asambleístas presentes





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

en la sala, señor Presidente, si tenemos quórum.-----

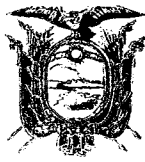
EL ASAMBLEÍSTA ZEVALLOS TOMÁS. Sí, señor Presidente, no hay ningún problema con la sugerencia que hace el asambleísta Hernández, pero si quisiera, señor Presidente, solo recalcar una cosa, al país y a la oposición, si Tomás Zevallos hubiese salido en este momento, dijeran que Tomás Zevallos es un sinvergüenza que se vendió, porque no viene a votar y a los sinvergüenza que el país los conozca, voten a favor o en contra, pero tanto que se quejan por el treinta de septiembre, este también es un crimen de lesa humanidad, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de resolución presentado por el asambleísta Tomás Zevallos y que ha sido leído con la corrección aceptada por el asambleísta Tomás Zevallos y propuesta por Virgilio Hernández. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Sesenta y nueve asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor consignen su voto, setenta asambleístas presentes en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Anule esa votación para poder incorporar al asambleísta Pinoargote.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se anula esta votación, señores asambleístas,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 130-A**

por favor, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la resolución propuesta por el asambleísta Tomás Zevallos. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Setenta asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Sesenta y cuatro votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobada la resolución presentada por el asambleísta Tomás Zevallos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión. -----

**VII**

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las trece horas veintidós minutos.-----



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Asamblea Nacional



**ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/mrp